

ESTADÍSTICAS SOCIALES Y DE SALUD

RECURSOS Y ACTIVIDADES DE SALUD 2014

MANUAL DE CRÍTICA y CODIFICACIÓN

Año 2014

1. ASPECTOS METODOLÓGICOS

1.1. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN:

- Disponer de datos de consulta ambulatoria de salud que permitan conocer los recursos con que cuenta el país en lo referente a consultas médicas, personal ocupado, equipos, instalaciones y la cantidad de residuos peligros recolectados.
- Proporcionar al sector público y privado datos estadísticos referentes a los establecimientos de salud del país en lo concerniente a: Actividades que realizan, personal ocupado, equipos y recursos físicos.

1.2. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN:

La unidad de investigación es el Establecimiento de Salud Con Internación o Sin Internación Hospitalaria.

1.3. UNIVERSO DE LA INVESTIGACIÓN:

El universo está constituido por todos los establecimientos de salud Con Internación y Sin Internación Hospitalaria que existen en el país sean estos de carácter público o privado; entre los que tenemos: Hospitales; Clínicas; Puestos de Salud, Sub-centros de Salud, Centros de Salud (A, B, C), Dispensarios Médicos (Policlínicos), Consultorio General, Consultorio de Especialidad (es) Clínico-Quirúrgico, Centro de Especialidades, Centro Clínico-Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día), Centros Especializados y Otros (Cruz Roja, Centros de planificación familiar, Clínicas y brigadas móviles, etc.). Los consultorios médicos particulares no son parte de la presente investigación.

1.4. FRECUENCIA DE LA INVESTIGACIÓN:

Es la periodicidad con la que se investiga y publica la Estadística de Recursos y Actividades de Salud; actividad que se realiza anualmente.

1.5. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La información proviene de registros administrativos y la proporcionan al INEC los establecimientos de salud a través del Formulario Estadístico Anual de Recursos y Actividades de los Establecimientos de Salud, el mismo que en su parte final contiene instrucciones precisas para su llenado y son distribuidos por las Direcciones Regionales con excepción de los establecimientos de salud del Ministerio de Salud Pública y Seguro Campesino (Planta Central INEC), quienes se encargan de coordinar la entrega y la recepción de los mismos, se cuenta con la colaboración de organismos relacionados con el Sector Salud como son: Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Defensa Nacional, Direcciones Provinciales de Salud, Municipios, IESS, etc.

Todos los establecimientos de salud materia de la presente investigación llenan todo el contenido del formulario según corresponda, con excepción de los que pertenecen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, (Propios, Anexos al IESS y Seguro Social Campesino), cuyo proceso de llenado y recolección se adapta a las políticas organizacionales y de salud de dichas Entidades.

Los Establecimientos pertenecientes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Anexos al IESS no llenan los bloques 02; 04; 05; y, Consultas y Actividades de Estomatología del bloque 06.

Los bloques 02 y 04 los grupos de edad (programáticos) son diferentes a los solicitados por el INEC. En tanto que el bloque 06, en lo que se refiere a consultas y actividades obedece al formato del IESS No. 301-02-2003 vigente, en el que tanto los grupos programáticos como el desglose de consultas de morbilidad es diferente a los requerimientos del formulario estadístico, debiendo por tanto el establecimiento llenar lo concerniente a equipo, personal, número de radiografías dentales y número de certificados odontológicos.

De la información referente a estos bloques se encarga de recabar el Departamento de Estadísticas Sociales y de Salud - Administración Central y la obtiene a través de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS; cabe señalar que el resto de bloques del mencionado formulario son llenados directamente por el Establecimiento de Salud informante.

1.6. CONTENIDO DEL FORMULARIO:

El formulario en su conjunto va encaminado a recabar de los Establecimientos de Salud la información necesaria para llegar a elaborar el Anuario de Recursos y Actividades de Salud.

Consta de cuatro partes:

- Datos Generales del Establecimiento como son su Identificación y clasificación, (clase, tipo, entidad y sector).

- La segunda parte está contenida en 15 bloques: a través de los cuales se investiga el personal que trabaja en el establecimiento, consultas de morbilidad, principales causas de morbilidad ambulatoria (consulta externa), consultas de prevención, visitas domiciliarias, servicio de estomatología, equipos, recursos físicos y actividades: laboratorio, farmacia, imagenología, diagnóstico, tratamiento, cirugía, obstetricia y cuidados especiales, actividades de vigilancia sanitaria, trabajo social, y residuos peligrosos en establecimientos de salud.
- Observaciones e identificación de los informantes,
- Instructivo para el llenado del formulario.

1.7. INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN:

- Formulario Estadístico Anual de Recursos y Actividades de los Establecimientos de Salud diseñado para el año de investigación.
- Manual de Crítica y Codificación de los Recursos y Actividades de Salud, vigente para el año de la investigación.
- Plan de Criterios de Validación, vigente al año de investigación.
- Listado de Codificación para identificación de los Establecimientos de Salud, vigente al año de investigación.
- Validación de los Establecimientos de Salud de acuerdo a la Clase, Tipo, Entidad y Sector, vigente al año de investigación.
- Cuadro de Homologación de Unidades Operativas del Sector Salud por Niveles de Atención y Complejidad, otorgado por el Ministerio de Salud Pública.
- División Político-Administrativa de la República del Ecuador, actualizada al año de la investigación.

1.7.1. FORMULARIO ESTADÍSTICO ANUAL DE RECURSOS Y ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

Es un cuestionario, a través del cual se obtiene los datos de los establecimientos de salud informantes. En su diseño intervienen entidades relacionadas con el área de salud como El Ministerio de Salud Pública y el INEC (personal del área de estadísticas sociodemográficas de las Direcciones Regionales y de Estadísticas Sociales y de Salud de Administración Central).

1.7.2. MANUAL DE CRÍTICA Y CODIFICACIÓN DE LOS RECURSOS Y ACTIVIDADES DE SALUD:

Es elaborado en base al Formulario Estadístico Anual de Recursos y Actividades de los Establecimientos de Salud vigente para el año 2014 y constituye una herramienta necesaria para la etapa de Crítica y Codificación.

1.7.3. PLAN DE CRITERIOS DE VALIDACIÓN:

Es una herramienta necesaria para el diseño del sistema informático de ingreso de datos.

Entre los instrumentos necesarios para su elaboración tenemos:

- Formulario Estadístico Anual de Recursos y Actividades de los Establecimientos de Salud año 2014,
- Manual de Crítica y Codificación de los Recursos y Actividades de Salud y,
- Listado de Codificación para identificación de los Establecimientos de Salud, vigente al año de investigación.

1.7.4. LISTADO DE CODIFICACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

Cabe señalar que La Clase de Establecimiento, se relaciona con lo que para el Ministerio de Salud Pública es denominado como Tipología y lo que corresponde a la Entidad, se ha considerado conveniente realizar una clasificación más detallada, esto es agrupar a los establecimientos en 18 entidades, mismas que se detallan en este documento.

Cabe mencionar que se ha trabajado con el Ministerio de Salud Pública para contar un código único de los establecimientos de salud a nivel de nacional, con el objetivo de que la información venga llena con dicho código desde el establecimiento.

Este Listado se constituye en una herramienta para elaborar el Manual de Crítica y Codificación, diseñar el Plan de Criterios de Validación y codificar a los establecimientos de salud de acuerdo a su clase, tipo, entidad y sector.

1.7.5. VALIDACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE ACUERDO A LA CLASE, TIPO, ENTIDAD Y SECTOR:

Es una matriz en la que constan los cruces a tomarse en cuenta en la codificación de los establecimientos de salud de acuerdo a su clase, tipo, entidad y sector; y, en el diseño del sistema informático para el ingreso de datos. Es elaborada en base al Listado de Codificación para Identificación de los Establecimientos de Salud.

1.7.6. CUADRO DE HOMOLOGACIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS DEL SECTOR SALUD POR NIVELES DE ATENCIÓN Y COMPLEJIDAD:

Es otorgado por el Ministerio de Salud Pública con el fin de homologar las unidades del sector salud, de acuerdo a su nivel de atención y complejidad, se inicia su aplicación desde el presente año de investigación es una herramienta necesaria para la codificación de los establecimientos de salud.

1.8. FÓRMULAS DE ALGUNAS TASAS Y RAZONES DE USO FRECUENTE EN MEDICINA, SALUD PÚBLICA Y EN ESTADÍSTICAS SOCIALES.

$$\text{Tasa de Médicos} = \frac{\text{Número de Médicos}}{\text{Población total a Junio del año de la investigación}} \times 10.000 \text{ hab.}$$

$$\text{Tasa de Odontólogos} = \frac{\text{Número de Odontólogos}}{\text{Población total a Junio del año de la investigación}} \times 10.000 \text{ hab.}$$

Tasa de Psicólogos = $\frac{\text{Número de Psicólogos}}{\text{Población total a Junio del año de la investigación}} \times 10.000 \text{ hab.}$

Tasa de Enfermeras = $\frac{\text{Número de Enfermeras}}{\text{Población total a Junio del año de la investigación}} \times 10.000 \text{ hab.}$

Tasa de Obstetrices = $\frac{\text{Número de Obstetrices}}{\text{Población total a Junio del año de la investigación}} \times 10.000 \text{ hab.}$

Tasa de Auxiliares = $\frac{\text{Número de Auxiliares de Enfermería}}{\text{Población total a Junio del año de la investigación}} \times 10.000 \text{ hab.}$
De enfermería

FORMULARIO ESTADÍSTICO ANUAL DE RECURSOS Y ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

1. GENERALIDADES

1.1. CRÍTICA DE LA INFORMACIÓN:

La crítica, es una etapa fundamental en el procesamiento de una investigación estadística. En esta, se verifica que la información obtenida sea completa y consistente.

1.2. FINALIDADES DE LA CRÍTICA:

1. Detectar errores en el formulario.

2. Preparar el informe para la fase de la codificación.

- Comprobar si los datos son legibles.
- Comprobar si los datos están colocados en el lugar correspondiente.
- Comprobar que no haya casilla sin datos.
- Comprobar que los datos estén debidamente registrados.
- Comprobar omisiones.
- Comprobar los datos numéricos anotados.
- Comprobar la consistencia entre los numerales.
- Comprobar la consistencia con la información del año anterior.

1.3. CODIFICACIÓN:

La codificación, es una de las fases de la crítica por medio de la cual se cambia a códigos numéricos todos los datos contenidos en los formularios de la estadística. Los números deben ser claros y ocupar el lugar correspondiente con el propósito de facilitar el procesamiento y tabulación.

1.4. FINALIDADES DE LA CODIFICACIÓN:

1. Facilitar el procesamiento.
2. Reducir un número cuantioso de respuestas a un grupo manejable.
3. Homologar criterios de códigos

1.5. OBLIGACIONES DEL CRÍTICO-CODIFICADOR:

1. Estudiar detenidamente el presente Manual, para lograr su total comprensión.
2. Cumplir con las instrucciones contenidas en el Manual y toda otra disposición que fuere impartida durante el trabajo que va a realizar.
3. Desempeñar con absoluta responsabilidad el trabajo encomendado.
4. Entregar el informe de trabajo realizado durante la semana a su jefe inmediato.
5. Es obligación del personal encargado de la crítica, de conseguir la información solicitada en el formulario de Recursos y Actividades de Salud mediante: llamadas telefónicas, correos, visitas a los establecimientos, etc. Si después de haber realizado todas las gestiones para

conseguir la información no se ha obtenido ninguna respuesta por el establecimiento de salud, se debe realizar y enviar un informe de lo realizado al coordinador general de la estadística, donde constara el/los nombres de las personas con las que se han comunicado, número de llamadas, etc.

1.6. PROHIBICIONES PARA EL CRÍTICO-CODIFICADOR:

1. Desempeñar otra labor mientras se encuentre dedicado a la crítica y codificación del formulario estadístico.
2. Encargar su trabajo a otra persona.
3. Borrar o alterar los datos consignados en los formularios estadísticos.
4. Revelar, divulgar o comentar los datos registrados en los formularios estadísticos.

1.7. DOCUMENTOS Y MATERIAL PARA USO DEL CRÍTICO-CODIFICADOR:

Con el fin de que el crítico, codificador pueda desempeñar sus tareas de la mejor manera, dispondrá de los siguientes documentos y materiales:

1. Manual de Crítica y Codificación de los Recursos y Actividades de Salud para el año de la investigación.
2. Formulario Estadístico de Recursos y Actividades de Salud (Anexo 1).
3. Directorio de Establecimientos de Recursos y Actividades de Salud actualizado.
4. División Político-Administrativa de la República del Ecuador, actualizada al año de la investigación (Anexo 2).
5. Listado de Localidades (Anexo 3).
6. Listado de Establecimientos de Salud.
7. Listado de Codificación para identificación de los Establecimientos de Salud, vigente al año de investigación.
8. Malla de Validación, vigente al año de investigación (Anexo 4).

9. Cuadro de Homologación de Unidades Operativas del Sector Salud por Niveles de Atención y Complejidad, otorgado por el Ministerio de Salud Pública (Anexo 5).
10. Útiles de escritorio: lápices, bolígrafos y libreta de apuntes.

1.8. PRINCIPALES DEFINICIONES:

1.8.1. Establecimientos con Internación¹:

Hospital Básico.- Establecimiento de salud que brinda atención Clínico - Quirúrgica y cuenta con los servicios de: Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización Clínica- Quirúrgica, en las cuatro especialidades básicas de: Medicina Interna, Gineco-Obstetricia, Pediatra, Cirugía General; Servicios de Apoyo diagnóstico : Laboratorio Clínico, Imagenología; Servicios de Tratamiento: Rehabilitación y Fisioterapia, Medicina Transfusional y Servicios técnicos de apoyo: Enfermera, Trabajo social, Alimentación, Nutrición y Dietética, Farmacia Institucional para el establecimiento público y Farmacia Interna para el establecimiento privado. Dispone de Servicios administrativos gerenciales y de apoyo. Desarrolla acciones de fomento, protección y recuperación de la salud; cumple con procesos de referencias bidireccional entre los establecimientos de la red. Cuenta con servicio de ambulancia básica.

Hospital General.- Establecimiento de salud que brinda atención Clínico Quirúrgica y cuenta con los servicios de: Consulta Externa, Emergencia, Hospitalización Clínica Quirúrgica, en las cuatro especialidades básicas de: Medicina Interna, Gineco-Obstetricia, Pediatra, Cirugía General; y las sub especialidades de acuerdo al perfil epidemiológico del Área de influencia. Servicios Auxiliares de Apoyo diagnóstico: Laboratorio Clínico general y especializado, Laboratorio de Anatomía Patológica, Imagenología y Apoyo de Gabinete; Servicios de Tratamiento: Rehabilitación y Fisioterapia, Medicina Transfusional y servicios técnicos de apoyo: Enfermera, Trabajo social, Alimentación, Nutrición y Dietética, Farmacia Institucional para el establecimiento público y Farmacia Interna para el establecimiento privado. Dispone de Servicios administrativos gerenciales y de apoyo.

Desarrolla acciones de fomento, protección y recuperación de la salud; cuenta con un servicio de Docencia e Investigación. Cumple con procesos de referencias bidireccional entre los establecimientos de la red. Cuenta con servicio de ambulancia básica

¹ Manual de Normas de Licenciamiento, Ministerio de Salud Pública, 31 Octubre 2011

Hospital Especializado.- Unidad operativa que provee atención de salud ambulatoria de especialidad, de referencia y hospitalización en una especialidad o subespecialidad, o que atiende a un grupo de edad específico; atiende a la población local o nacional mediante el sistema de referencia y contrareferencia y puede ser de tipo agudo o crónico. Corresponde al tercer nivel de atención, atiende las 24 horas del día. Realizan docencia e investigación en salud y está localizado en ciudades consideradas de mayor desarrollo y concentración poblacional.

Tipo Agudo.- los establecimientos que cubren una especialidad, cuya atención demandan los enfermos internados, con un promedio de permanencia no mayor de 30 días de estadía y,

Crónicos.- los establecimientos que cubren una especialidad, cuya atención demandan los enfermos internados, con un promedio de permanencia mayor a 30 días.

Hospital de Especialidades.- Es la unidad de salud de referencia de la más alta complejidad destinada a brindar atención especializada de emergencias, recuperación y rehabilitación a los usuarios de las diferentes especialidades y subespecialidades médicas; es un establecimiento de pacientes agudos y atiende a toda la población del país a través de la referencia y contrareferencia. Como ejemplo podemos mencionar los Hospitales Eugenio Espejo y Metropolitano en Quito y León Becerra en Guayaquil.

Corresponden al tercer nivel de prestación de servicios, su atención es de tipo ambulatoria y de hospitalización, desarrollan actividades de docencia e investigación en salud y están ubicados en las ciudades consideradas como polos de desarrollo y de mayor concentración poblacional.

Existen tanto en el sector público como privado y los que corresponden al campo privado disponen de servicios de diagnóstico clínicos patológicos e imagenología, farmacia interna con stock de medicamentos genéricos e insumos médicos y odontológicos; su dotación normal es sobre las 50 camas; servicios especializados brindados por médicos especialistas; disponen de infraestructura y equipo homologables al hospital especializado de los servicios públicos.

Clínica General (sin especialidad).- Unidad de salud que provee atención de salud ambulatoria y de hospitalización en las especialidades básicas de la medicina o algunas subespecialidades de acuerdo a la oferta o demanda de atención, dispone de servicios de consulta externa, emergencia, odontología, internación, centro quirúrgico u obstétrico, farmacia interna con stock básico de medicamentos e insumos médicos y auxiliares de diagnóstico; dispone de una dotación mínima de ocho camas para internación, además dos camas de recuperación u observación. Corresponde al

segundo nivel de prestación de servicios y brinda atención las 24 horas con un equipo de médicos generalistas y especialistas complementados con equipo de apoyo técnico y administrativo. Las clínicas generales pertenecen solamente al sector privado.

Clínica Especializada.- Unidad que brinda atención de salud ambulatoria y hospitalización en una de las especialidades de la medicina y subespecialidades de la misma, o que atiende a grupos de edad específicos; dispone de servicios de consulta externa, emergencias, internación, centro quirúrgico según la especialidad, auxiliares de diagnóstico clínico patológico e imagenología, farmacia interna con stock de medicamentos e insumos médicos y odontológicos, la dotación de camas está en función de la demanda, en ningún caso puede tener menos de ocho camas como dotación para internación, además dos camas de recuperación u observación, atiende las 24 horas. Corresponde al tercer nivel de atención con servicios especializados brindados por médicos especialistas y son homologables al hospital especializado del servicio público.

De acuerdo al Listado de Codificación para Identificación de Establecimientos de salud, se clasifican de la siguiente manera: Gineco-Obstetricia, Pediatría, Traumatología, Psiquiatría y Otras Clínicas Especializadas que agrupa a clínicas diferentes a las mencionadas.

1.8.2. Establecimientos Sin Internación²:

Puesto de Salud.- Es una unidad de salud que realiza actividades básicas de fomento, promoción y prevención de la salud, primeros auxilios, acciones básicas de saneamiento ambiental y actividades con participación de la comunidad, mantiene relaciones de dependencia técnica y administrativa e informa sus actividades al Subcentro de Salud de la parroquia a la que pertenece. La atención es de tipo ambulatoria y la realiza una Auxiliar de enfermería, recibe visita itinerante y periódica de la unidad que depende y está ubicado en parroquias rurales, anejos o recintos con poblaciones menores a 2.000 habitantes.

Subcentro de Salud.- Es una unidad operativa de atención ambulatoria, que realiza actividades básicas de: fomento, prevención, promoción y recuperación de la salud, incluyendo atención del parto normal de emergencia y atención odontológica; en ciertos casos promueve acciones básicas de saneamiento ambiental y actividades de participación comunitaria. Es atendido por un equipo básico conformado por médico, odontólogo, enfermera y auxiliar de enfermería, corresponde al primer nivel de prestación de servicios y está ubicado en cabeceras parroquiales con poblaciones mayores a 2.000 habitantes, pudiendo ser menor en el caso de las provincias amazónicas y Galápagos.

² Manual de Normas de Licenciamiento, Ministerio de Salud Pública, 31 Octubre 2011

Centro de Salud.- Es la unidad operativa de atención ambulatoria que brinda servicios integrados e integrales de: fomento, promoción, prevención, recuperación de la salud y atención odontológica; dispone de servicios auxiliares de diagnóstico como laboratorio clínico y opcionalmente imagenología, promueve acciones de saneamiento ambiental y participación social. Algunos centros poseen camas de observación para la atención del parto normal y rehidratación, otros cumplen funciones de control sanitario. La atención es brindada por un equipo de profesionales de la salud, corresponde al primer nivel de prestación de servicios y está ubicado en cabeceras Cantonales con poblaciones de hasta 30.000 habitantes.

En el caso de los Centros de Salud Maternos que existan, estos cambiarán su denominación a Centros de Salud con camas de observación para la atención de parto normal y rehidratación.

Centro de Salud-A.- Es un establecimiento del Sistema Nacional de Salud que atiende a una población de 2.000 a 10.000 habitantes, asignados o adscritos, presta servicios de prevención, promoción, recuperación de la salud, cuidados paliativos, atención médica, atención odontológica, enfermería y actividades de participación comunitaria; tiene farmacia/botiquín institucional; cumple con las normas de atención del Ministerio de Salud Pública. El cálculo de población rige para el sector público.

Centro de Salud-B.- Es un establecimiento del Sistema Nacional de Salud que atiende a una población de 10.000 a 50.000 habitantes, asignados o adscritos, que brinda acciones de salud promoción, prevención, recuperación de la salud y cuidados paliativos, a través de los servicios de medicina general, odontológica, psicología y enfermería; puede disponer de servicios de apoyo en nutrición y trabajo social. Dispone de servicios auxiliares de diagnóstico en laboratorio clínico, imagenología básica, opcionalmente audiometría y farmacia institucional; promueve acciones de salud pública y participación social; cumple con las normas y programas de atención del Ministerio de Salud Pública. Atiende referencia y contrareferencia. El cálculo de población rige para el sector público.

Centro de Salud-C.- Es un establecimiento del Sistema Nacional de Salud que realiza acciones de promoción, prevención, recuperación de la salud, rehabilitación y cuidados paliativos, a través de los servicios de medicina general y de especialidades básicas (ginecología y pediatría), odontológica, psicología, enfermería, maternidad de corta estancia y emergencia; dispone de servicios auxiliares de diagnóstico en laboratorio clínico, imagenología básica, opcionalmente audiometría, farmacia institucional; promueve acciones de salud pública y participación social;

cumple con las normas y programas de atención del Ministerio de Salud Pública. Atiende referencia y contra-referencia. El cálculo de población rige para el sector público.

Los Centros de Salud A, B, C serán homologados con los Centros de 8, 12 y 24 horas respectivamente.

Dispensario Médico.- Es una unidad de salud de tipo ambulatorio que brinda atención médica curativa; en algunos dispensarios tienen médico, odontólogo y enfermera.

Consultorio General.- Es un establecimiento de salud que presta atenciones de diagnóstico y/o tratamiento en medicina familiar o general, obstetricia, odontología general y psicología, cumple con las normas de atención del Ministerio de Salud Pública.

Consultorio de Especialidad (es) clínico quirúrgico/as.- Es un establecimiento de salud independiente cuya asistencia está dada por un profesional de la salud legalmente registrado, de las especialidades y subespecialidades reconocidas por la ley.

Centro de Especialidades.- Es un establecimiento de salud con personería jurídica y director médico responsable, legalmente registrado que da atención de consulta externa en las especialidades básicas y subespecialidades reconocidas por la ley; cuenta con servicios de apoyo básico.

Centro Clínico-quirúrgico ambulatorio (Hospital del Día).- Es un establecimiento ambulatorio de servicios programados, de diagnóstico y/o tratamiento clínico o quirúrgico, que utiliza tecnología apropiada. Dispone de camillas y camas de recuperación para una estancia menor a 24 horas. Cuenta con las especialidades y subespecialidades reconocidas por la ley; tiene farmacia institucional para el establecimiento público y farmacia interna para el establecimiento privado, con un stock de medicamentos autorizados. Las camas de este Centro no son censales.

Centro Especializado.- Establecimiento de salud con personería jurídica legalmente registrado, bajo la responsabilidad de un médico especialista o sub-especialista, con o sin hospitalización; presta servicios de apoyo diagnóstico, terapéutico, recuperación o rehabilitación en una especialidad definida como: centros de hemodiálisis, radioterapia externa hemodinamia.

Otros Establecimientos Sin Internación.- Incluye a todos los demás establecimientos de Salud no descritos como son: Cruz Roja, Centros de Planificación Familiar (APROFE y CEMOPLAF), Clínicas y Brigadas móviles, etc.

1.8.3. Otras Definiciones:

Consulta ambulatoria.- Consulta brindada a un paciente que acude al establecimiento de salud por sus propios medios a recibir atención médica.

Consulta médica.- Es un conjunto de acciones efectuadas por médico, destinadas a formular el diagnósticos y tratamientos del estado de salud de una persona.

Primera consulta.- Es la consulta brindada a un paciente por primera vez, por una determinada enfermedad o acción de salud y en un determinado servicio. En el caso de que el paciente concurra al mismo servicio o a otro, por otra enfermedad o acción de salud, se computará nuevamente como consulta de primera vez.

Consulta subsecuente.- Es la consulta subsiguiente a la primera otorgada a una persona, por una determinada enfermedad, en el año de información.

Morbilidad.- Es el daño a la salud de una persona o de una población específica, en relación con un área y tiempos determinados.

Prevención: Significa la adopción de medidas encaminadas a impedir que se produzcan deficiencias físicas, mentales y sensoriales (prevención primaria) o a impedir que las deficiencias, cuando se han producido, tengan consecuencias físicas, psicológicas y sociales negativas.

Consulta de morbilidad.- Consultas realizadas por Médico, Psicólogo y Obstetrix a los/las pacientes con relación a un cuadro patológico.

Consulta externa de morbilidad.- Es la acción brindada por un profesional a las personas en relación a un cuadro patológico dado, producido por la demanda espontánea o programada en un establecimiento de salud.

Consulta de morbilidad ambulatoria.- tratamiento ambulatorio, no requiere de internación. El paciente puede acudir al centro de salud, llevar a cabo la sesión correspondiente del tratamiento, y regresar a su hogar.

Primera consulta de morbilidad.- Es la atención brindada por un profesional a un paciente por primera vez ante una enfermedad con diagnóstico presuntivo o definitivo. Cada nuevo episodio de una patología o una nueva patología, corresponderá a una consulta de primera vez.

Consulta subsecuente de morbilidad.- Es la consulta o consultas posteriores a la primera consulta de un mismo estado patológico o episodio hasta que éste concluya.

Visita domiciliaria.- Es la actividad de trabajo de campo por medio de la cual se visita el domicilio, con fines de educación sanitaria, control de tratamiento, seguimiento del caso, etc.

Emergencia.- es toda situación urgente en la que está en peligro la vida de la persona o la función de algún órgano. Es aquel caso en el que la falta de asistencia sanitaria conduciría a la muerte en minutos (hora dorada) y en el que la aplicación de los primeros auxilios por cualquier persona es de importancia primordial. Algunos autores americanos promovieron el concepto de hora dorada como la primera hora de un suceso en la que la mortalidad es elevada por la alta frecuencia de aparición de complicaciones mortales.

Urgencia.- es la aparición fortuita de un problema de etiología diversa y de gravedad variable, que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte del sujeto o de sus allegados (OMS). Podemos definirla también como toda aquella patología cuya evolución es lenta y no necesariamente mortal, pero que obligatoriamente su atención no debe retrasar-se más de seis horas.

Exámenes Citológicos.- Estudio de la Estructura Celular, los análisis o exámenes provienen de muestras de células y sirven para detectar presunciones de cáncer, estas presunciones no necesariamente pueden terminar en un diagnóstico positivo o negativo de Cáncer.

Exámenes Histopatológicos.- Estudio anatómico de la estructura de un tejido, los análisis ó exámenes provienen de muestras de tejidos y pueden realizarse de cualquier parte del organismo.

Farmacia.- Es un servicio del que dispone un establecimiento de salud donde se despachan medicamentos de acuerdo a las indicaciones médicas.

Botiquín.- Unidad de medicamentos básicos para primeros auxilios, cuenta con los elementos indispensables para brindar atención inicial a un paciente y son usados por una unidad de salud en casos de emergencia.

Sector Privado con fines de lucro.- Corresponde a los establecimientos pertenecientes a personas naturales o jurídicas de carácter privado, que prestan servicios en salud a cambio de un ingreso económico, cuya finalidad es obtener un beneficio financiero.

Sector Privado sin fines de lucro.- Corresponde a los establecimientos pertenecientes a personas naturales o jurídicas de carácter privado, que prestan servicios de salud con finalidad social. Algunos los ofrecen de manera gratuita y otros optan por demandar una pequeña cantidad de dinero con el único objetivo de obtener ingresos económicos para cubrir los costos.

Radioisótopos.- Son isótopos radiactivos ya que tienen un núcleo atómico inestable (por el balance entre neutrones y protones) y emiten energía y partículas cuando cambia de esta forma a una más estable. La energía liberada al cambiar de forma puede detectarse con un contador Geiger o con una película fotográfica.³

Gammagrafía.- Obtención de imágenes radiográficas a partir de la radiación gamma emitida por una fuente radiactiva.⁴

1.9. RECOMENDACIONES GENERALES:

En primer lugar, para realizar la etapa de Crítica y Codificación del formulario estadístico es importante que tome en cuenta el Tipo de Establecimiento que está analizando, pues la información que en el este consignada depende en gran parte de la complejidad del establecimiento. Así por ejemplo, los Hospitales Generales en relación a los Básicos, disponen de atención en más especialidades, de mayor número de personal y equipos, por tanto, sus actividades también son variadas y en mayor número.

Para aceptar la información en esta etapa de la investigación se debe considerar las recomendaciones generales que a continuación detallamos, las mismas que servirán para el análisis en todos los bloques que compone el formulario:

- Las consultas de prevención en los Hospitales Generales son limitadas y en algunos estas actividades no se realizan.

³ <http://www.foronuclear.org/consultas-es/consultas-al-experto/ique-son-los-radioisotopos>

⁴ <http://www.foronuclear.org/es/energia-nuclear/glosario/gammagrafia>

- Los Hospitales y Clínicas Especializadas en: maternidad, pediatría, psiquiatría, etc., disponen de personal médico de acuerdo a su especialidad y las actividades también deben guardar relación con la especialidad.
- Los Hospitales Básicos realizan actividades de salud integral, por tanto debe existir datos de consultas de morbilidad y de prevención; además deben informar visitas domiciliarias, actividades de vigilancia sanitaria; entre otras.
- Las Consultas de Morbilidad y de Prevención tanto de Primeras Consultas como de Subsecuentes, solo se aceptará Información de los Establecimientos que no pertenecen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y Anexos al IESS, como lo indican los bloques 02, 04, 05 y Consultas - Actividades de Estomatología del bloque 06 del formulario Estadístico de Recursos y Actividades de Salud.
- De Los Establecimientos que pertenecen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Propios y Anexos al IESS, en lo referente al bloque 06 sólo se aceptará información de equipo, personal, número de radiografías dentales y número de certificados odontológicos; lo concerniente a consultas de morbilidad y actividades de estomatología se encarga de recabar el Departamento de Estadísticas Sociales y de Salud, a nivel nacional.
- Los Establecimientos Sin Internación como: centros de salud A, B, C, sub-centros de salud, puestos de salud, consultorios generales, consultorio de especialidad (es) clínico - quirúrgico, centro de especialidades, centro clínico-quirúrgico ambulatorio (Hospital del Día), centros especializados y algunos dispensarios médicos realizan actividades de salud integral, en tal virtud, la información de consultas debe existir en morbilidad y prevención; así también, otras actividades como se indica en los hospitales básicos.
- Considere el Anexo de Homologación de Unidades Operativas del Sector salud, para efectos de codificación de clase y entidad.
- Por efecto de homologación de la clasificación de establecimientos de salud, del seguro social y municipalidades especialmente, existen centros y sub-centros de salud atípicos a esta clasificación que brindan servicios de mayor complejidad, disponen de personal médico de otras subespecialidades e incluso realizan cirugía menor y están mayormente equipados.

- Los sub-centros de salud y puestos de salud, como establecimientos de atención mínima, generalmente cuentan con un médico rural o enfermera y una auxiliar de enfermería; así como también, disponen de algún equipo para atenciones de emergencia.
- Los establecimientos de salud de APROFE (Asociación Pro Bienestar de la Familia Ecuatoriana) y CEMOPLAF (Centro Médico de Orientación y Planificación Familiar) realizan además de las actividades de control de embarazo, post-parto y planificación familiar, en algunos de ellos dependiendo de su complejidad, brindan atención en otras especialidades y servicios como: estomatología, ecosonografía, colposcopia, laboratorio y cirugía menor.
- Los equipos que se anoten deberán ser los que están en USO del establecimiento de salud en el año de la investigación y se considerarán aquellos que estén bajo la exclusiva administración del establecimiento, sean propios, arrendados, en comodato, préstamo, etc.
- Revise si en los espacios destinados a Observaciones, existe alguna nota que le permita esclarecer el contenido de la información.
- La información del año de la investigación, se debe comparar con la del año anterior, con el fin de mantener coherencia en cada una de las variables investigadas.
- En caso de existir diferencia sustancial en cada una de las variables, se deberá verificar la información con el establecimiento a través de la persona encargada de la recolección de la investigación.
- Revise que en los ítem “Otros” (especifique) no conste información que pueda ser registrada en las categorías establecidas, en caso de existir proceda a ubicarla correctamente.
- Para incluir a nuevos Establecimientos de Salud en la investigación, considere que deben estar en funcionamiento un tiempo mínimo de **6 meses**.

2. IDENTIFICACIÓN, CLASE Y TIPO:

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD:

Revise que la información en estos espacios esté completa y coherente, lo que permitirá codificar adecuadamente, para ello recurra al Directorio de Establecimientos de Recursos y Actividades de Salud.

- a) Nombre del Establecimiento de salud
- b) Provincia, Cantón, Parroquia (Urbana o Rural), Localidad
- c) Dirección, Teléfono, E-mail
- d) Organismo del que depende
- e) Tiempo de Funcionamiento
- f) Sector Público, Sector Privado: Con Fines de Lucro, Sin Fines de Lucro, Anexo al IESS.
- g) Secuencial, Clase, Tipo, Entidad y Sector

2.2. CLASE Y TIPO DE ESTABLECIMIENTO:

Revise que esta información esté completa, coherente y que guarde relación con los demás datos del formulario, para ello acuda al Formulario estadístico del año anterior y al Directorio de Establecimientos de Recursos y Actividades de Salud, la correcta clasificación del establecimiento permitirá codificar adecuadamente.

2.3. ESPACIO USO INEC:

PROVINCIA		CANTÓN		PARROQUIA		SECUENCIAL							CLASE		TIPO	ENTIDAD		SECTOR
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19

Debe codificar de acuerdo a las siguientes especificaciones e instrucciones:

Utilice a los siguientes documentos:

- Listado de Codificación para identificación de los Establecimientos de Salud, vigente al año de investigación.

- Documento de Validación de los Establecimientos de Salud de acuerdo a la Clase, Tipo, Entidad y Sector, vigente al año de investigación
- Cuadro de Homologación de Unidades Operativas del Sector Salud por Niveles de Atención y Complejidad, otorgado por el Ministerio de Salud Pública.

2.3.1. Ubicación geográfica:

Utilizando la División Política-Administrativa de la República del Ecuador actualizada al año de la investigación, proceda de la siguiente manera:

- En el 1º y 2º dígito, la Provincia
- En el 3º y 4º dígito, el Cantón
- En el 5º y 6º dígito, la Parroquia donde funciona el establecimiento

En caso de que el establecimiento funcione en un anejo, recinto o localidad, revise el Listado de Localidades y codifique la parroquia rural a la que pertenece el anejo, recinto o localidad.

Tome en cuenta que los Establecimientos del Seguro Social Campesino funcionan en su totalidad en el área rural.

2.3.2. Secuencial:

Es la identificación del Establecimiento, cuyo código (secuencial) consta en el Directorio de Establecimientos de Recursos y Actividades de Salud.

Se debe comparar con el **Directorio de Establecimientos de Recursos y Actividades de Salud del año anterior**, para determinar algunos incrementos de establecimientos, comprobar si otros dejaron de funcionar o los que no entregaron información. Las novedades que hubieren deben ser registradas en la columna de observaciones del Directorio actualizado.

Si un establecimiento cambia de dirección domiciliaria, debe conservar el mismo número secuencial.

A este número secuencial le corresponden siete dígitos y en el caso de los establecimientos nuevos, deberá crear un nuevo secuencial de la siguiente manera para cada una de las coordinaciones zonales:

- 7º al 8º dígito, el Año de investigación (2 dígitos)
- 9º dígito Código de la Dirección Regional (1 dígito) - Centro 2; Litoral 3; Norte 4 y Sur 5
- 10º al 13º dígitos Número de Establecimiento (4 dígitos): 1 a n...

Ejemplo: Para nuevo secuencial

Secuencial Nuevo

Año de creación		Código Zonal INEC	Número			
1	4	4	0	0	0	1

2.3.3. Clase, Tipo, Entidad y Sector:

Tome en cuenta que:

- Los dígitos 14 y 15 corresponden a Clase
- Dígito 16 corresponde a Tipo
- Dígito 17 y 18 a Entidad y,
- Dígito 19 a Sector

Clase de Establecimiento.- Se refiere a la denominación misma del establecimiento, que de acuerdo al Listado de Códigos para la Identificación de los Establecimientos de Salud, se agrupan en primera instancia en Establecimientos Con Internación y Establecimientos Sin Internación Hospitalaria.

Código	Clase de establecimiento
Establecimientos con internación	
01	Hospital Básico

02	Hospital General Hospital Especializado (Agudo)
03	Infectología
04	Gineco-Obstétrico
05	Pediátrico Hospital Especializado (Crónico)
06	Psiquiátrico
07	Dermatológico (Leprocomios)
08	Oncológico
09	Neumológico (Antituberculoso)
10	Geriátrico
11	Hospital de Especialidades
12	Clínica General (Privada sin especialidad) Clínica Especializada en:
13	Gineco-Obstetricia
14	Pediatría
15	Traumatología
16	Psiquiatría
17	Otras Clínicas especializadas
	Establecimientos sin internación
20	Puesto de Salud
21	Sub-centro de Salud
22	Centro de Salud A
23	Centro de Salud B
24	Centro de Salud C
25	Dispensario Médico (Policlínico)
26	Consultorio General
27	Consultorio de Especialidad (es) Clínico-Quirúrgico
28	Centro de Especialidades
29	Centro Clínico-Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día)
30	Centros Especializados
31	Otros establecimientos sin Internación (Cruz Roja, Planificación Familiar, INNFA, Clínicas y Brigadas Móviles, etc.)

Dentro de la agrupación de Establecimientos Con Internación tenemos diferentes Clases como son: Hospital Básico; Hospital General; Hospital Especializado en: Infectología, Gineco-Obstétrico, Pediátrico, Psiquiátrico y Sanatorio de Alcohólicos, Dermatológico (Leprocomios), Oncológico, Neumológico (Antituberculoso), Geriátrico; Hospital de Especialidades; Clínica General (privada sin

especialidad); Clínicas Especializadas en: Gineco-Obstetricia, Pediatría, Traumatología, Psiquiatría y Otras Clínicas especializadas.

Los Establecimientos Sin Internación se clasifican en: Puesto de Salud; Sub-centros de Salud, Centro de Salud A, B, C, Dispensario Médico (Policlínico), Consultorio General, Consultorio de Especialidad (es) Clínico-Quirúrgico, Centro de Especialidades, Centro Clínico-Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día), Centros Especializados, Otros Establecimientos Sin Internación que agrupa a: Cruz Roja, Planificación Familiar, INNFA, Clínicas y Brigadas móviles, etc.

IMPORTANTE: Para la codificación de clase de establecimientos del sector público, utilice el Cuadro de Homologación de Unidades Operativas del Sector Salud por Niveles de Atención y Complejidad, otorgado por el Ministerio de Salud Pública y proceda de la siguiente manera.

Los Establecimientos de Salud del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); Propios, Anexos y Seguro Social Campesino deben homologarse a las Unidades Operativas del Sector Salud, por niveles de atención y complejidad, según corresponda;

- > Unidad de Atención Ambulatoria (U.A.A.) Código 21 (Sub-centro de Salud)
- > Centro de Atención Ambulatoria (C.A.A.) Código 22,23,24 (Centro de Salud A,B,C)
- > Dispensarios Anexos al IESS Código 25 (Dispensarios)
- > Seguro Social Campesino Código 25 (Dispensarios)

• Los Establecimientos de Salud de los Ministerios de Defensa Nacional y Gobierno y Policía se homologarán a las Unidades Operativas del Sector Salud, por niveles de atención y complejidad, de la siguiente manera;

- > Dispensarios y Policlínicos de Fuerzas Armadas Código 25 (Dispensarios)
- > Hospitales de Brigada de las Fuerzas Armadas Código 02 (Hospital General)
- > Hospital General de las Fuerzas Armadas Código 11 (Hospital de Especialidades)
- > Hospitales Provinciales de La Policía Código 02 (Hospital General)
- > Hospital Nacional de La Policía Código 02 (Hospital General)

El Hospital de la Policía Nacional, por no reunir las características de un hospital de especialidades, no se acoge al Cuadro de Homologación y, será codificado como hospital general (de acuerdo a

resolución del Jefe de Estadísticas Sociales y de Salud y personal de La Dirección Regional Norte involucrado en la estadística, en base a lo consultado al propio establecimiento).

Los establecimientos pertenecientes a Municipios, Organismos No Gubernamentales y Servicios Privados mantendrán la clasificación como está en el documento de homologación.

Tipo de Establecimiento.- Tomando en consideración el Listado de Códigos para la Identificación de los Establecimientos de Salud, corresponden al Tipo de Establecimiento: Agudos, Crónicos, Clínicas generales (sin especialidad), Establecimientos sin Internación y Sin Tipo (Hospitales básicos).

Código	TIPO DE ESTABLECIMIENTO
1	Agudo (Se codifica como Agudos a todos los Hospitales Generales y Clínicas Especializadas Agudas)
2	Crónico (Hospitales y Clínicas Especializadas en Crónicos)
3	Clínicas Generales sin especialidad
4	Establecimientos SIN internación
5	Sin Tipo (Hospitales Básicos)

Importante:

Agudo.- corresponde a los hospitales de especialidades, hospitales generales, hospitales y clínicas especializadas cuya atención demandan los enfermos internados, con un promedio de permanencia no mayor de 30 días de estada, como son: Infectología, Gineco-Obstétrico y Pediátrico, etc.

Crónico.- son los Hospitales y Clínicas especializadas que atienden enfermedades crónicas, cuya atención demandan los enfermos internados, con un promedio de permanencia mayor a 30 días, como son: Psiquiátrico y Sanatorio de Alcohólicos, Dermatológico, Oncológico, Neumológico y Geriátrico.

Clínicas Generales.- Corresponde a Clínicas particulares sin especialidad.

Para Clase 17 - **Otras Clínicas Especializadas**, identifique si se trata de una clínica especializada Aguda o Crónica diferente a las detalladas en el Listado de Códigos para la Identificación de los Establecimientos de Salud, luego proceda a codificar el Tipo según la clínica que este revisando. Tipo 1 si se trata de una Clínica especializada Aguda y Tipo 2 si es Crónica.

Entidad a la que pertenece el Establecimiento.- Se refiere a la institución u organismo del que depende o pertenece el establecimiento informante, tomando en cuenta esta observación, en el Listado de Códigos para Identificación de los Establecimientos de Salud, existe una clasificación dentro de la que se ha enmarcado a los organismos que amparan a los establecimientos dedicados al Sector Salud y entre los que debe ubicarse al establecimiento informante.

Es decir, si se trata de un Hospital Militar la entidad sería el Ministerio de Defensa Nacional; si se refiere a un Dispensario de un Colegio estatal que brinda atención a los estudiantes la entidad sería el Ministerio de Educación; si el establecimiento informante funciona en una institución (sea esta pública, privada o incluso en un establecimiento de educación) para prestar atención médica a los empleados de la misma que estén afiliados al IESS, y éste está vinculado al IESS en el suministro de medicina, la entidad es Anexos al IESS; ejemplo el Dispensario Médico del INEC es Anexo al IESS.

Código	DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD	Observaciones
01	Ministerio de Salud Pública	
02	Ministerios de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, de Gobierno y Policía	Policía Nacional, Cárceles, Penitenciarias, Centros de Detención, etc.
03	Ministerio de Defensa Nacional	Fuerzas Armadas
04	Ministerio de Educación	Establecimientos de escuelas y colegios
05	Otros Ministerios	Inclusión Social y Económica, Obras Públicas, Otros
06	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	IESS
07	Anexos al Seguro Social	IESS
08	Seguro Social Campesino	IESS
09	Otros Públicos	Sociedad Protectora de la infancia y Otros, etc.
10	Consejos Provinciales	
11	Municipios	
12	Universidades y Politécnicas	Públicas o Privadas
13	Junta Beneficencia de Guayaquil	
14	Cruz Roja Ecuatoriana	
15	Sociedad de Lucha contra el Cáncer	SOLCA

16	Fisco Misionales	
17	Privados Sin Fines de Lucro	ONGs, Fundaciones y Pastorales CEMOPLAF, APROFE, etc.
18	Privados Con Fines de Lucro	

Importante:

Por la creación como una entidad, el “Ministerios de Justicia, Derechos Humanos y Cultos”, que aglutina a los dispensarios de los centros de detención se los mantendrá dentro de la Entidad 2 (Ministerios de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, de Gobierno y Policía).

Tome en cuenta además, que hasta el año 2008, el Instituto de la Niñez y la Familia - INFA se constituía como un Organismo no Gubernamental y según el Listado de Codificación correspondía al código de entidad 9 (Otros públicos); a finales de año, de acuerdo a políticas estatales, entra a un proceso de liquidación y, a partir del año 2009 pasa a pertenecer al Ministerio de Inclusión Económica y Social, por tanto, su código de entidad es 5 para la presente investigación.

Sector.- Una vez Identificada La Entidad a la que pertenece el establecimiento, debe determinarse también el Sector al que ésta corresponde, que puede ser Público, Privado con fines de lucro o Privado sin fines de lucro. Para ello utilice los códigos siguientes:

Código	SECTOR
1	Sector Público
2	Sector Privado con fines de lucro
3	Sector Privado sin fines de lucro.

Tome en cuenta que:

- Si la entidad es código 1 a 11 y 13 a 16, el sector es 1 (Público).
- Para la entidad de código 12 (Universidades y Politécnicas) el sector puede ser 1, 2 o 3 de acuerdo a su naturaleza.

Por ejemplo: Si la entidad es Universidad Central del Ecuador, el sector es 1; Si la entidad es Universidad Técnica Particular de Loja, es una entidad con fines de Lucro (18) que cuenta con un establecimiento de salud con finalidad de lucro, por tanto le corresponde el sector 2.

- Si la entidad es 17, el sector es 3 (Privado sin fines de lucro)

VALIDACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD,

- Si la entidad es 18, el sector es 2 (Privado con fines de lucro)

Sector Privado con Fines de Lucro.- son los establecimientos cuya finalidad es obtener un beneficio económico por el servicio prestado.

Sector Privado sin Fines de Lucro.- son los establecimientos cuya finalidad es ofrecer un servicio social, unos de manera gratuita y otros que cobran un valor mínimo por el servicio prestado.

Además quien se encarga de la creación de los nuevos establecimientos de salud es planta central (INEC) mediante el Sistema Integrado de Estadísticas de Salud (SIES), por lo que cada una de las coordinaciones zonales (INEC) debe enviar en el siguiente formato:

Provincia	Cantón	Parroquia	Secuencial	Clase	Tipo	Entidad	Sector	Nombre del establecimiento de salud	Dirección	Teléfono	Correo

VALIDACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, DE ACUERDO A LA CLASE, TIPO, ENTIDAD Y SECTOR.

Para una correcta codificación de los parámetros de identificación de los establecimientos de salud, utilice la tabla siguiente:

DE ACUERDO A LA CLASE, TIPO, ENTIDAD Y SECTOR AÑO 2013												
CLASE		TIPO	ENTIDAD				SECTOR					
CON INTERNACIÓN												
01	Hospital básico	5	01,03,06,11,16				17	18	1	3	2	
02	Hospital General	1	01,02,03,06,11,12,17,18				17	18	1	3	2	
03	HOSPITAL ESPECIALIZADO	1	01						1			
04		1	01,11,13						1			
05		1	01,09,13						1			
06		2	13				17		1	3		
07		2	01						1			
08		2	15						1			
09		2	01						1			
10		2	01						1			
11		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	1	01,03,06						1		
12		CLÍNICA GENERAL (sin especialidad)	3				17	18		3	2	
13	CLÍNICAS ESPECIALIZADAS	1					18			2		
14		1					18			2		
15		1					18			2		
16		2				17			3			
17		1,2					18			2		
SIN INTERNACIÓN												
20	Puesto de Salud	4	01						1			
21	Sub-centro de Salud	4	01,06						1			
22	Centro de Salud A	4	01-06,07,09,11					18	1		2	
23	Centro de Salud B	4	01-06,07,09					18	1		2	
24	Centro de Salud C	4	01-06,07,09					18	1		2	
25	Dispensario Médico (Policlínico)	4	01-16				17	18	1	3	2	
26	Consultorio General	4	01,02,03,04,05,07,09,10,11,12,14				17	18	1	3	2	
27	Consultorio de Especialidad (es) Clínico-Quirúrgico	4	01,05,09,10,11,12,14				17	18	1	3	2	
28	Centro de Especialidades	4	01,05,06,07,08,09,10,11,12,14,15				17	18	1	3	2	
29	Centro Clínico-Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día)	4	01,05,06,07,09,10,11,12,14				17	18	1	3	2	
30	Centros Especializados	4	01-16				17	18	1	3	2	
31	Otros establecimientos sin internación	4	01-16				17	18	1	3	2	

NOTA: Se debe realizar la modificación de los códigos de los establecimientos de salud.
Por ejemplo: Antes clase 23 (Dispensario) ahora clase 25 (Dispensario).

Tomar en cuenta que para los centros de salud se los debe clasificar dependiendo del número de horas que atienden los establecimientos de salud.

Centro de Salud A ==> 8 horas

Centro de Salud B ==> 12 horas

Centro de Salud C ==> 24 horas.

Luego, de acuerdo a la Clase, Tipo, Entidad y Sector proceda a codificar los establecimientos de la siguiente manera:

Clase		Tipo	
Nombres con que se identifica a los establecimientos de salud de acuerdo a los niveles de atención		Relacionado con el servicio de hospitalización o de servicio ambulatorio	
Con internación			
1	Hospital básico	5	
2	Hospital General	1	
3	Hospital especializado	Infectología	1
4		Gineco-Obstétrico	1
5		Pediátrico	1
6		Psiquiátrico y Sanatorio de alcohólicos	2
7		Dermatológico (leprocomios)	2
8		Oncológico	2
9		Neumológico (antituberculoso)	2
10		Geriátrico	2
11	Hospital de especialidades	1	
12	Clínica general (sin especialidad)	3	
13	Clínicas especializadas	Gineco-Obstétrica	1
14		Pediátrica	1
15		Traumatología	1
16		Psiquiátrica	2
17		Otras Clínicas especializadas	1, 2
Sin internación			
20	Puesto de Salud	4	
21	Subcentro de Salud	4	
22	Centro de Salud A	4	
23	Centro de Salud B	4	
24	Centro de Salud C	4	
25	Dispensario Médico (Policlínico)	4	

26	Consultorio General	4
27	Consultorio de Especialidad (es) Clínico-Quirúrgico	4
28	Centro de Especialidades	4
29	Centro Clínico-Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día)	4
30	Centros Especializados	4
31	Otros establecimientos sin internación	4

Código	Descripción de la entidad	Sector
1	Ministerio de Salud Pública	1
2	Ministerios de Justicia, Derechos Humanos y Cultos y de Gobierno y Policía	1
3	Ministerio de Defensa Nacional	1
4	Ministerio de Educación	1
5	Otros Ministerios	1
6	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social	1
7	Anexos al Seguro Social	1
8	Seguro Social Campesino	1
9	Otros Públicos	1
10	Consejos Provinciales	1
11	Municipios	1
12	Universidades y Politécnicas	1, 2 ó 3
13	Junta Beneficencia de Guayaquil	1
14	Cruz Roja Ecuatoriana	1
15	Sociedad de Lucha contra el Cáncer	1
16	Fisco Misionales	1
17	Privados Sin Fines de Lucro	3
18	Privados Con Fines de Lucro	2

3. BLOQUE 01:

PERSONAL QUE TRABAJA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

La información debe **guardar relación con la informada el año anterior**. Si ello no ocurre, consulte con el establecimiento de salud para verificar si este personal es de apoyo o trabaja en este establecimiento (si este es el caso no registrar al personal).

Relacione siempre la información del Personal con las Actividades desarrolladas y los Equipos con que cuenta el Establecimiento de Salud, de acuerdo a cada caso.

Puede suceder que haya información de personal y equipos y no de actividades o que existan datos de personal y no tenga equipo ni actividades, en observaciones debe haber alguna aclaración sobre este particular.

Tome en cuenta las siguientes instrucciones:

- Se debe verificar que el personal este de acuerdo a la actividad que realiza en el establecimiento de salud y no según su especialización o título académico; por ejemplo, si se trata de un médico cardiólogo que cumple funciones de médico general, en la sección personal debe ubicarlo en la línea de médico general.
- Los Establecimientos Con Internación pueden tener personal médico de todas las especialidades.
- En Dispensarios Médicos puede haber emergencias y personal médico de varias especialidades.
- En los Establecimientos Sin Internación como: centros de salud casi siempre habrá médico general, en sub-centros médico rural y en puestos de salud existirá auxiliares de enfermería.
- Se debe tomar en cuenta la existencia de ciertos Centros y Sub-centros de Salud del Ministerio de Salud, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Municipios, Consejos Provinciales que brindan atención en algunas o todas las especialidades de la medicina y realizan cirugía menor.
- En el Hospital Básico puede haber también médico rural.
- En los Hospitales puede existir "Otros profesionales con título universitario" como: Obstetrices, Enfermeras, Nutricionistas, Psicólogos Clínicos, Rehabilitadores, Educadores Sanitarios, Ingenieros Sanitarios y Otros (Psicólogos Industriales y Relacionadores Públicos).

- En los Puestos de Salud pueden haber médicos rurales, enfermeras, enfermeras rurales y enfermeras auxiliares, como también actividades de vigilancia sanitaria realizadas por profesionales de las jefaturas de área.
- En los Sub-centros de Salud puede haber médico rural, obstetras, enfermeras, psicólogos educadores sanitarios, ingenieros sanitarios, educadores para la salud y otros (relacionadores públicos).
- En los centros de salud puede haber otros profesionales con título universitario como, obstetras, enfermeras, nutricionistas, psicólogos, educadores sanitarios, educadores para la salud, ingenieros ambientales y otros (psicólogos industriales y relacionadores públicos).
- Personal Eventual o de Llamada y menos de 4 horas diarias son aquellos que atienden eventualmente y los que laboran menos de 4 horas diarias en el establecimiento informante.
- Si en el formulario consta el personal y no consta equipo ni exámenes deberá consultar con la fuente este particular.
- En Otros (especifique), verifique que no pertenezcan a categorías detalladas en el formulario estadístico, de ser así, proceda a ubicarlos donde corresponden.

PERSONAL

100. MÉDICOS:

Tome en cuenta la clase de establecimiento. En los establecimientos con internación hospitalaria pueden existir todas o algunas de las especialidades médicas solicitadas en el formulario estadístico, así como en los centros de salud y sub-centros de salud pertenecientes al ministerio de salud e IESS u otros centros de salud de mayor complejidad; en el caso de los sub-centros de salud o puestos de salud puede o no haber médico rural.

Existen establecimientos de salud dentro de la clase "Otros establecimientos sin internación" de mayor complejidad que tienen médicos especialistas (ejemplo; CEMOPLAF, APROFE, Club, entre otros).

Si a más de las especialidades solicitadas en el formulario informan otras, sume y codifique en línea 138 (Otros), comunique a Administración Central para considerarlo en el formulario del próximo año; ejemplo: Acupunturista, Proctólogos, de medicina nuclear, etc.

En cada línea sume el número de médicos que han informado por tiempo de: 8 horas diarias, 6 horas diarias, 4 horas diarias, Eventual o de llamada y menos de 4 horas diarias; registre el resultado en la columna USO DEL INEC y las sumatorias verticales en la línea médicos, campos 1 a 5 respectivamente.

Si hay información en médicos revise las paginas 3 (Consulta de Morbilidad Hombres-Mujeres) y/o 5-6 (Consultas Preventivas); en el caso de haber omisión en estas páginas, separe el formulario para solicitar el dato a la fuente. **No habrá Información en los bloques 2, 4, 5 y en Consultas y Actividades de Estomatología del bloque 06 cuando se trate de Establecimientos Propios del IESS y Anexos.**

Para obtener el promedio de consultas, tome en cuenta que cada médico puede atender cuatro consultas por hora en los días laborables.

101. Médicos Generales.- Esta especialidad se puede encontrar en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria.

102. Cirujanos Generales.- Se puede encontrar en establecimientos con internación hospitalaria y en algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de complejidad (APROFE, CEMOPLAF, etc.). Si un establecimiento tiene cirujanos debe haber equipo de cirugía.

103. Cirujanos Plásticos.- Solo se encuentran en establecimientos con internación hospitalaria y “otros establecimientos sin internación” (que realicen cirugía plástica). Si un establecimiento tiene cirujanos plásticos debe haber equipo de cirugía y de anestesia.

104. Medicina Interna (Internistas).- Su actividad es diagnosticar y remitir los pacientes a los especialistas, Se encuentran en establecimientos con internación hospitalaria.

105. Anestesiólogos.- Solo tienen los establecimientos con internación y pocos sin internación hospitalaria. Si hay información en anestesiólogos, debe haber en cirujano general y/o cirujano plástico, en equipos de cirugía y anestesia.

106. Cardiólogos.- Pueden existir en establecimientos con internación hospitalaria y en algunos centros de salud, dispensarios médicos y “otros establecimientos sin internación” (APROFE, CEMOPLAF y otros) dependiendo de su complejidad. si existe cardiólogo debe haber información en electrocardiógrafo y electrocardiogramas, excepto si el equipo no está bajo la exclusiva administración del establecimiento.

107. Neurólogos.- Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria y algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación”, según sea su complejidad. Si hay neurólogos debe haber información en electroencefalógrafo, electromiógrafo, excepto si el equipo no está bajo la exclusiva administración del establecimiento.

108. Traumatólogos.- Puede existir en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, según su complejidad; excepto los puestos de salud.

109. Psiquiatras.- Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria y dependiendo de la complejidad del establecimiento, pueden existir también en algunos sin internación (centros de salud y sub-centros de salud (especializados).

110. Oftalmólogos.- Puede encontrarse en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros de salud, “otros establecimientos sin internación” y dispensarios médicos según sea su complejidad.

111. Otorrinolaringólogos.- Se puede encontrar en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros de salud, “otros establecimientos sin internación” y dispensarios médicos de acuerdo a su complejidad.

112. Hematólogos.- Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria y algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” (Cruz Roja y otros) de gran complejidad.

113. Intensivistas.- Solo se encuentran en establecimientos con internación hospitalaria.

114. Nefrólogos.- Pueden existir en establecimientos con internación hospitalaria, ciertos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de acuerdo a su complejidad.

- 115. Neumólogos.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de acuerdo a su complejidad.
- 116. Gastroenterólogos.-** Se puede encontrar en establecimientos con internación hospitalaria, centros de salud y “otros establecimientos sin internación”, que sean de complejidad.
- 117. Geriatras.-** Pueden encontrarse en algunos establecimientos con internación y sin internación hospitalaria.
- 118. Oncólogos.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria.
- 119. Urólogos.-** Se puede hallar en establecimientos con internación hospitalaria, centros de salud, sub-centros de salud y “otros establecimientos”, según sea su complejidad.
- 120. Dermatólogos.-** Se puede hallar en establecimientos con internación hospitalaria, centros de salud, sub-centros de salud y “otros establecimientos” según sea su complejidad.
- 121. Infectólogos.-** Pueden existir en establecimientos con internación hospitalaria.
- 122. Endocrinólogos.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de acuerdo a su complejidad.
- 123. Alergólogos.-** Puede encontrarse en establecimientos con internación hospitalaria y algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de acuerdo a su complejidad.
- 124. Diabetólogos.-** Puede hallarse en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de acuerdo a su complejidad.
- 125. Pediatras.-** Se puede encontrar en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.
- 126. Neonatólogos.-** Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria.
- 127. Ginecólogos / Obstetras.-** Pueden encontrarse en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, excepto los puestos de salud. Existen personal que cuentan con título de Obstetra (Médico).

128. Médicos de Salud Pública (Salubristas).- Puede encontrarse en algunos establecimientos con internación y sin internación hospitalaria.

129. Epidemiólogos.- Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria.

130. Médicos de Salud Familiar y Comunitaria.- Puede encontrarse en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros y sub-centros de salud y se encargan de atención primaria en hospitalización del área de salud del hospital básico.

131. Patólogo Clínico.- Puede haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, que dispongan de laboratorio clínico y/o histopatológico. Si el establecimiento informa este personal, revise si dispone de laboratorio clínico y/o histopatológico, caso contrario consulte con el informante

132. Anatómico Patólogo.- Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria, que dispongan de laboratorio histopatológico. Si el establecimiento informa este personal, revise si dispone de laboratorio histopatológico, caso contrario consulte con el informante.

133. Citólogo.- Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria, que dispongan de laboratorio histopatológico. Si el establecimiento informa este personal, revise si dispone de laboratorio histopatológico, caso contrario consulte con el informante.

134. Radiólogo.- Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación” de acuerdo a su complejidad. Si el establecimiento informa este personal, revise si dispone de equipos de imagenología y algunos de diagnóstico, caso contrario consulte con el informante.

135. Médicos Post-Gradistas.- Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria.

136. Médicos Residentes.- Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria.

137. Médicos Rurales.- Hay en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria. Se debe tomar en cuenta los que han trabajado los 6 últimos meses del año de la investigación. Solo se encuentran en establecimientos del Ministerio de Salud Pública y en pocos casos en el Ministerio de Defensa Nacional.

Tenga presente, que especialmente en las áreas rurales, existen establecimientos de salud que tienden a ubicar a este personal en los campos correspondientes a médico general. En estos casos, cuando informan médico general, consulte con el informante si efectivamente se trata de médico general o rural, si es médico rural proceda a ubicarlo donde corresponde.

138. Otros (especifique).- Se debe registrar los médicos que no se detallan en el formulario estadístico, como son: acupunturistas, deportólogos, proctólogos, genetistas, terapeutas del dolor, ecografistas, etc. Estos profesionales no existen en puestos de salud. Tenga presente además, que existen informantes que en este campo ubican incluso a Odontólogos, en esos casos, a estos profesionales debe eliminarlos de este campo y ubicarlos en el bloque 05, en la sección de personal, en la especialización que corresponda.

200. OTROS PROFESIONALES DE LA SALUD CON TITULO UNIVERSITARIO:

Si hay información de obstetrices, psicólogos y enfermeras, revise las paginas 3 (consulta de morbilidad) y/o 4 (consultas preventivas); en el caso de haber omisión en estas páginas, separe el formulario para solicitar el dato a la fuente.

Sume el personal que informa por tiempo de: 8 horas diarias, 6 horas diarias, 4 horas diarias, Eventual o de llamada y menos de 4 horas diarias y su resultado anote en la columna USO INEC; luego totalice cada columna y registre estas cantidades en los campos 196, 197, 198, 199 y 200, respectivamente.

201. Obstetrices.- Puede haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, a excepción de los puestos de salud.

202. Obstetrices Rurales.- Se puede encontrar en hospital básico, general y establecimientos sin internación hospitalaria.

203. Enfermeras.- Existen en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria.

204. Enfermeras Rurales.- Se puede hallar en establecimientos sin internación hospitalaria y en hospitales básicos y generales.

205. Nutricionistas.- Solo puede haber en establecimientos con internación hospitalaria y en algunos centros de salud.

206. Psicólogos.- Solo puede existir en establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria, de acuerdo a su complejidad.

207. Educadores para la Salud.- Se encuentran en hospital básico, general y en algunos sin internación hospitalaria.

208. Ingenieros Sanitarios.- Puede haber en establecimientos con internación y en algunos sin internación hospitalaria.

209. Bioquímico Clínico.- Puede haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, que dispongan de laboratorio clínico, histopatológico, farmacia o para el área de alimentos (nutrición).

210. Químico-Farmacéutico.- Puede haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, que dispongan de farmacia. Si el establecimiento ha informado este profesional, revise si dispone de farmacia, caso contrario consulte con el informante.

211. Trabajadora Social.- Se tomará en cuenta esta información únicamente cuando dependan exclusivamente del establecimiento de salud investigado y no a la entidad a la que pertenece el establecimiento.

Si en los dispensarios anexos al IESS que funcionan en las oficinas públicas, privadas y en los colegios se ha informado personal de trabajo social, anule estos datos así como sus actividades.

Si hay personal de trabajo social, la entidad no debe ser Ministerio de Justicia (cárceles, penitenciarias, centros de detención, etc.); Ministerio de Educación (establecimientos de escuelas y colegios); Otros Ministerios (Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Obras Públicas y Otros); Anexos al IESS, Seguro Social Campesino y Cruz Roja.

Para los demás establecimientos que hayan informado este personal, revise que conste la información de actividades.

212. Ingenieros Ambientales.- Se puede hallar en hospitales básico, general, algunos centros de salud y dispensarios médicos y hospital de especialidades que pertenecen al Ministerio de Salud o al Ministerio de Defensa Nacional.

213. Otros (especifique).- Se debe registrar los profesionales que se dedican a actividades de salud que no se detallan en el formulario estadístico, como son: psicólogos industriales y relacionadores públicos, etc. Estos profesionales no existen en sub-centros y puestos de salud.

300. LICENCIADOS Y/O TECNÓLOGOS:

Suma el personal que informa por tiempo de: 8 horas diarias, 6 horas diarias, 4 horas diarias, Eventual o de llamada y menos de 4 horas diarias y su resultado anote en la columna USO INEC; luego totalice cada columna y registre estas cantidades en los campos 266, 267, 268, 269 y 270, respectivamente.

301. En Fisioterapia.- Debe haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud, según su complejidad. Si existe información de este personal, debe haber datos en equipo y tratamientos de fisioterapia.

302. En Anestesiología.- Solo se encuentran en establecimientos con internación y pocos sin internación hospitalaria que realicen cirugía menor y de acuerdo a su complejidad (centros de salud y “otros establecimientos sin internación”. Si hay información en licenciados y/o tecnólogos de anestesiología debe haber información en equipo de anestesia.

303. En Laboratorio Clínico.- Puede haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, que dispongan de laboratorio clínico, excepto puestos de salud. Si hay información en licenciados y/o tecnólogos de laboratorio clínico debe haber laboratorio clínico.

304. En Laboratorio Histopatológico.- Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria, que dispongan de laboratorio histopatológico. Si hay información en licenciados y/o tecnólogos en histopatología debe haber laboratorio histopatológico.

305. En Radiología.- Puede haber en establecimientos con internación, algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación”, según sea su complejidad. Si existe información en tecnólogos y/o licenciados de radiología debe haber en equipo y exámenes de imagenología y en algunos equipos y pruebas de diagnóstico.

306. En Saneamiento Ambiental.- Se encuentran en establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria.

307. En Alimentos.- Solo se encuentran en establecimientos con internación hospitalaria.

308. Otros (especifique).- Se debe registrar los que se dedican a actividades de salud que no se detallan en el formulario estadístico, como son: Tecnólogos en Diálisis, en Oftalmología, en Electroencefalografía, etc.

400. AUXILIARES DE ENFERMERÍA:

Corresponde a auxiliares de enfermería: con certificado y sin certificado. Se encuentran en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria.

Suma el personal que informa por tiempo de: 8 horas diarias, 6 horas diarias, 4 horas diarias, Eventual o de llamada y menos de 4 horas diarias y su resultado anote en la columna USO INEC; luego totalice cada columna y registre estas cantidades en los campos 311, 312, 313, 314 y 315, respectivamente.

500. OTROS AUXILIARES:

Suma el personal que informa por tiempo de: 8 horas diarias, 6 horas diarias, 4 horas diarias, Eventual o de llamada y menos de 4 horas diarias y su resultado anote en la columna USO INEC; luego totalice cada columna y registre estas cantidades en los campos 326, 327, 328, 329 y 330, respectivamente.

501. De Fisioterapia.- Puede haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud, según su complejidad. Si existe información en auxiliares de fisioterapia debe haber en equipo y tratamientos de fisioterapia.

502. De Radiología.- Puede haber en establecimientos con internación hospitalaria, algunos centros de salud y “otros establecimientos sin internación”, según sea su complejidad. Si existe información en auxiliares de radiología debe haber en equipo y exámenes de imagenología y algunos equipos y pruebas de diagnóstico.

503. De Farmacia.- Pueden haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria que dispongan de farmacia, excepto puestos de salud.

504. De Laboratorio.- Pueden haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria que dispongan de laboratorio clínico y/o histopatológico, excepto puestos de salud.

505. Otros (especifique).- Debe tomar en cuenta a los auxiliares que estén directamente relacionados con actividades de salud y que no se detallan en el formulario estadístico. Puede encontrar en establecimientos con y sin internación hospitalaria; incluye: auxiliares de esterilización, de equipos médicos y de terapia, etc.

600. PERSONAL ADMINISTRATIVO:

De personal administrativo disponen los establecimientos con internación y sin internación hospitalaria (excepto puestos de salud) en los que existe el mínimo de este personal. Relacione con el formulario del año anterior; si en este existe información y en el actual se ha omitido, consulte con el establecimiento.

Corresponde registrar al personal que en el establecimiento se dedica a labores relacionadas directamente con el área administrativa; tome en cuenta que si un profesional de la medicina se dedica únicamente a actividades administrativas, debe constar en las líneas 601 a 607 según corresponda y no en las áreas destinadas para personal de salud.

Para el caso de los Directores de Hospitales Básicos que realizan actividades médicas y administrativas se registrará como personal médico y personal administrativo con la especificación de número de horas.

Sume el personal que informa por tiempo de: 8 horas diarias, 6 horas diarias, 4 horas diarias, Eventual o de llamada y menos de 4 horas diarias y su resultado anote en la columna USO INEC; luego totalice cada columna y registre estas cantidades en los campos 356, 357, 358, 359 y 360, respectivamente.

601. Directivos y/o Gerentes y/o Administradores.- Existen en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud (se refiere a la máxima autoridad ó directivos del establecimiento de salud designados ya sea como: director, gerente o administrador). Existen algunos establecimientos de salud privados que en este campo están informando a los Accionistas del Establecimiento, en estos casos, cuide que el personal que se informa este laborando en el establecimiento en calidad de Directivos y/o Gerentes y/o Administradores.

602. De Recursos humanos.- Existe en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos y sub-centros de salud.

603. De Estadística y Admisión.- Existe en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.

604. De Recursos Financieros.- Existen en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos y de salud.

605. De Secretaría-Recepcionistas.- Existen en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto sub-centros y puestos y de salud.

606. De Servicios institucionales (bodegueros, guardalmacén, etc).- Se refiere a bodeguero, guardalmacén, etc. Existen en establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria, excepto sub-centros y puestos de salud.

607. Otros (especifique).- Debe tomar en cuenta a personal que estén directamente relacionados con actividades administrativas que no se detallan en el formulario estadístico. Pueden existir en establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.

700. PERSONAL SANITARIO DE APOYO:

Se encuentra en hospital básico y en algunos establecimientos sin internación hospitalaria del Ministerio de Salud o Ministerio de Defensa Nacional.

Con excepción de los puestos de salud, si existe información de personal, debe también existir de actividades de vigilancia sanitaria; en caso de omisión de estos datos, consulte con el establecimiento.

701. Inspector Sanitario.- Se encuentra en hospital básico y en algunos establecimientos sin internación hospitalaria del Ministerio de Salud o Ministerio de Defensa Nacional.

702. Empleado Sanitario.- Se encuentra en hospital básico y en algunos establecimientos sin internación hospitalaria del Ministerio de Salud o Ministerio de Defensa Nacional.

703. Tecnólogo de atención primaria de salud (TAPS).- Se encuentra en hospital básico y en algunos establecimientos sin internación hospitalaria del Ministerio de Salud o Ministerio de Defensa Nacional.

704. Otros (especifique).- Debe tomar en cuenta a personal que estén directamente relacionados con actividades sanitarias que no se detallan en el formulario estadístico.

Los puestos de salud no disponen de este personal pero sí pueden desarrollar actividades de vigilancia sanitaria con personal del área de salud a la que pertenecen, en este caso acepte las actividades que consten en el formulario estadístico.

800. PERSONAL DE SERVICIO:

Se encuentran en establecimientos con internación y en algunos sin internación hospitalaria, dependiendo de su complejidad.

Sume las filas del personal que se informa por tiempo de: 8 horas diarias, de 6 horas diarias, 4 horas diarias y Eventual o de llamada y menos de 4 horas diarias y anote el resultado en la columna USO INEC; luego totalice cada columna y registre estas cantidades en los campos 421, 422, 423, 424 y 425, según corresponda.

801. De Alimentación y Dietética.- Se refiere a personal de cocina y se encuentran solo en establecimientos con internación hospitalaria.

802. De Lavandería, Ropería y Costura.- Existe en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto sub-centros y puestos de salud.

803. De Limpieza.- Existe en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.

804. Conserjes, Choferes y Guardianes.- Existe en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto puestos de salud.

805. De Mantenimiento.- Existe en establecimientos con y sin internación hospitalaria, excepto sub-centros y puestos de salud.

806. Camilleros.- Existe en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria, excepto sub-centros y puestos de salud.

807. Otros (especifique).- Debe tomar en cuenta a personal que estén directamente realizando labores como personal de servicios en actividades de salud y que no se estén detallados en el formulario estadístico. Pueden existir en establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria.

900. Promotores de la salud en la comunidad.- Existe en establecimientos de los Ministerios de Salud Pública y Defensa Nacional.

4. BLOQUE 02:

CONSULTAS DE MORBILIDAD (MUJERES / HOMBRES) EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD REALIZADAS POR: MÉDICO, OBSTETRIZ, PSICÓLOGO Y ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA.

La información de consultas brindadas por el médico, obstetrix, psicólogo y actividades de enfermería **debe constar cuando se haya informado sobre estos profesionales**, como se indica en el rubro correspondiente. **Si hay información en consultas de morbilidad y no existe personal debe averiguar en la fuente.**

Los datos deben guardar relación y coherencia con los correspondientes **al formulario del año anterior. Si en el año de investigación existe una marcada diferencia o no hay información respecto a lo indicado el año anterior, consulte con el establecimiento la información del año que está procesando.**

Tome en cuenta que:

- Las consultas de Morbilidad (Mujeres / Hombres) por grupos de edad (líneas 1 al 11 y del 15 al 25), corresponden al total de consultas primeras y subsecuentes por cada grupo de edad.
- Si existen consultas de morbilidad (Mujeres / Hombres) por grupos de edad, debe existir información en las líneas 13-14 y 27-28, caso contrario consulte con el informante.
- Todos los establecimientos de salud deben registrar los totales de primeras consultas y totales de consultas Subsecuentes de mujeres y hombres en las líneas 13-14 y 27-28 respectivamente, sino existe información consulte con el informante.

- Si hay consultas subsecuentes de morbilidad (Mujeres / Hombres), debe haber primeras consultas de morbilidad (Mujeres / Hombres), caso contrario consulte con el informante.
- La sumatoria de consultas primeras y subsecuentes de mujeres y hombres (líneas 13-14 y del 27-28) debe ser igual al total de consultas de morbilidad (Mujeres / Hombres) de médico, obstetrix, psicólogo y actividades de enfermería que constan en la línea 12 y 26, respectivamente. Si los resultados de la línea 12 y 26 son menores, consulte con el informante; puede darse el caso que esté informando sólo primeras consultas o consultas subsecuente por grupos de edad.
- Los establecimientos Propios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y Anexos no llenan esta información. Por cuanto esta se recepta directamente de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS, tanto de los establecimientos propios como anexos al IESS.

Sume las consultas de morbilidad mujeres por grupos de edad que se informa por médico, obstetrix, psicólogo y actividades de enfermería y anote el resultado de cada columna en los campos 510, 511, 512 y 513, según corresponda.

Sume las consultas de morbilidad hombres por grupos de edad que se informa por médico, psicólogo y actividades de enfermería y anote el resultado de cada columna en los campos 554, 555, y 556, según corresponda.

5. BLOQUE 03: PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD AMBULATORIA (Consulta externa y emergencia).

En este bloque deben constar el número consultas (consultas externas y de emergencia) con su respectiva descripción de las causas. En USO INEC se debe colocar el código de las Causas (CIE-10). Las principales causas de morbilidad se encuentran subdivididas para: mujeres, hombres, menores de un año y de 1 a 4 años, donde puede o no llegar información con las 11 principales causas solicitadas. De no registrar información los establecimientos de salud en el bloque 3 confirmar con el establecimiento y colocar en observaciones el motivo.

Nota: Los establecimientos de salud del IESS no deben registrar esta información.

6. BLOQUE 04:

CONSULTAS DE PREVENCIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD REALIZADO POR: MÉDICO, OBSTETRIZ, PSICÓLOGO Y ACTIVIDADES DE ENFERMERÍA.

Estas consultas generalmente brindan los hospitales básicos y establecimientos sin internación, entre los que constan algunos centros y sub-centros de salud. Los demás establecimientos pueden o no realizar este tipo de consultas.

Para aceptar esta información, tome en cuenta lo siguiente:

- Los datos deben guardar relación y coherencia con los correspondientes al formulario del año anterior. Si en el año de investigación existe una marcada diferencia o no hay información respecto a lo indicado el año anterior, consulte con el establecimiento la información del año que está procesando.
- Si existen datos en consultas de prevención debe haber el personal correspondiente ya sea médico, obstetrix, psicólogo y actividades de enfermería.
- Si hay información en consultas de prevención y no existe personal debe consultar con el establecimiento.
- Las consultas de enfermería pueden o no informarse.
- En "Otros" (líneas 38, 47, 96 y 103) se registra información de métodos que no constan en el detalle.
- En las líneas 39, 48, 97 y 104 TOTAL* primeras consultas y consultas subsecuentes de Planificación Familiar, se registrará información únicamente cuando el establecimiento no disponga de desglose por métodos. Puede darse el caso de que exista información por métodos e informe en (TOTAL*), en todo caso se debe primero agotar todos los esfuerzos por conseguir datos desglosados.
- Los establecimientos pertenecientes al Ministerio de Salud en la variable, "Planificación Familiar", generalmente no disponen de información por tipo de método, razón por la que deben registrar en las líneas 39, 48, 97 y 104 las consultas primeras y subsecuentes, respectivamente. Si la información viene desglosada se aceptará estos datos.
- Si hay consultas subsecuentes de prevención, debe haber primeras consultas de prevención, caso contrario consulte con el informante.

- Los establecimientos Propios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y Anexos no llenan esta información. Por cuanto esta se recepta directamente de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS, tanto de los Establecimientos Propios como Anexos al IESS.

Sume las consultas por grupos programáticos que se informa por médico, obstetrix, psicólogo y actividades de enfermería y anote, respectivamente, el resultado de cada columna en los siguientes campos: primeras consultas, campos 732, 733, 734 y 735; detección oportuna del cáncer, campos 836, 837 y 845; consultas subsecuentes, campos 900, 901, 902 y 903.

6. BLOQUE 05:

VISITAS DOMICILIARIAS, CERTIFICADOS MÉDICOS Y EMERGENCIAS:

6.1. NÚMERO DE VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS

Son actividades que brindan los hospitales básicos, centros de salud A, B, C, sub-centros de salud, puestos de salud, etc, algunos establecimientos del IESS y del sector privado. Los demás establecimientos pueden o no realizar estas actividades.

- Los datos deben guardar relación y coherencia con los correspondientes al formulario del año anterior. Si en el año de investigación existe una marcada diferencia o no hay información respecto a lo indicado el año anterior, consulte con el establecimiento la información del año que está procesando.
- Registre el total de visitas domiciliarias realizadas por el establecimiento.
- El número de visitas debe corresponder a las realizadas por médico, obstetrix y enfermera.
- Compruebe que si existe información de estas actividades, debe haber también el personal respectivo.

6.2 NÚMERO DE CERTIFICADOS MÉDICOS OTORGADOS

Se aceptan únicamente los otorgados por el establecimiento de salud y que sean concedidos por los profesionales médicos del establecimiento. Los establecimientos que entregan certificados médicos son generalmente los hospitales básicos, centros de salud, sub-centros de salud y puestos de salud; los demás establecimientos pueden o no cumplir con esta actividad.

- Si existe información en este campo, debe haber personal médico.
- Verifique que los establecimientos pertenecientes al Ministerio de Salud informen el número de certificados médicos; caso contrario consulte con el informante.
- Verifique que los datos guarden relación con el formulario del año anterior. Si en el año de investigación existe una marcada diferencia o no hay información respecto a lo indicado el año anterior, consulte con el establecimiento la información del año que está procesando.

6.3 NÚMERO DE URGENCIAS.- Se refiere a las atenciones de pacientes por motivos de urgencias; los establecimientos con internación hospitalaria deben informar número de consultas otorgadas en emergencia, los establecimientos sin internación pueden o no informar, incluidos los puestos de salud.

6.4 SERVICIO DE EMERGENCIA

Acepte el número de atenciones, ingresos e intervenciones quirúrgicas que correspondan exclusivamente al servicio de emergencia; tome en cuenta que una emergencia puede ocurrir tanto dentro como fuera de las horas normales de atención del establecimiento de salud.

Considere que el número de atenciones de emergencia (línea 3) siempre va a ser mayor al número de ingresos (línea 4) y, éste último a su vez, mayor al número de intervenciones quirúrgicas (línea 5).

Considere que existen establecimientos que en esta sección tienden a informar número de atenciones, ingresos e intervenciones que no corresponden a emergencia, en estos casos consulte con el informante y registre sólo lo correspondiente a servicio de emergencia.

Verifique que los datos guarden relación con el formulario del año anterior. Si en el año de investigación existe una marcada diferencia o no hay información respecto a lo indicado el año anterior, consulte con el establecimiento la información del año que está procesando.

6.3.1. Número de Atenciones.- Se refiere a las atenciones de pacientes por motivos de emergencia; los establecimientos con internación hospitalaria deben informar número de consultas otorgadas en emergencia, los establecimientos sin internación pueden o no informar, incluidos los puestos de salud.

6.3.2. Número de Ingresos.- Se refiere a pacientes que producto de la atención de emergencia fueron hospitalizados, este dato solo corresponde a establecimientos con internación.

6.3.3. Número de intervenciones quirúrgicas.- Existirán únicamente en establecimientos con internación hospitalaria y corresponde a pacientes que producto de la emergencia, fueron intervenidos quirúrgicamente, por tanto en este ítem acepte únicamente las intervenciones que se originaron por servicio de emergencia.

7. BLOQUE 06:

SERVICIO DE ESTOMATOLOGÍA:

De este servicio generalmente disponen los hospitales básicos, general, centros de salud, sub-centros de salud, anexos al IESS y algunos dispensarios médicos según sea su complejidad; los demás establecimientos pueden o no otorgar este servicio.

- Verifique que los datos guarden relación con el formulario del año anterior. Si en el año de investigación existe una marcada diferencia o no hay información respecto a lo indicado el año anterior, consulte con el establecimiento la información del año que está procesando.
- Las actividades de Estomatología del Seguro Social Campesino se receptan directamente de la Dirección de Odontología del mismo.
- Los establecimientos Propios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y Anexos entregan sólo información de equipo, personal, número de radiografías dentales y número de certificados odontológicos. **No llenan lo relacionado a consultas y actividades por cuanto éstas se receptan directamente de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar del IESS**, tanto de los Establecimientos propios como de los Anexos al IESS.
- Los establecimientos de atención mínima pueden informar un equipo móvil y el odontólogo en tiempo eventual o de llamada y menos de 4 horas diarias. Pueden registrar odontólogos generales o rurales y en ciertos casos hasta auxiliar de odontología.
- Del Equipo únicamente deberá anotarse el número de los que se encuentran en “Uso” del Establecimiento.

- Si el establecimiento ha informado equipo y personal, revise que consten las actividades de estomatología. En caso de que se haya omitido algún dato correspondiente a servicio dental, solicite a la fuente de información.
- Puede suceder que algunos establecimientos de salud no lleven registros de las actividades de estomatología pero sí tienen personal y equipo, en esta circunstancia se debe aceptar la información proporcionada.
- Para los establecimientos que informan Radiografías dentales, revise que conste equipo Rayos X dental, caso contrario consulte con el informante. Tome en cuenta que si existen radiografías, debe haber el equipo correspondiente.
- En los sub-centros de salud y puestos de salud, si informan actividades de estomatología realizadas con equipo móvil que no pertenece al establecimiento de salud, acepte las actividades y no registre el equipo de estomatología.
- Considere que si el establecimiento ha informado Certificados Odontológicos, debe existir algún odontólogo rural, general o especialista; los mecánicos dentales, asistentes dentales o auxiliares de odontología no otorgan estos certificados.

7.1. EQUIPO

La información referente a equipo debe guardar relación con la informada el año anterior al de la investigación que está revisando; si existe una marcada diferencia es necesario verificar con la fuente de investigación.

Verifique que los establecimientos Propios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y Anexos entreguen información de equipo; si se han omitido estos datos consulte con el informante.

En la columna respectiva, sume el número de equipos que se ha informado y anote el total en el código 20 (USO INEC).

7.2. PERSONAL

Revise el personal que se informa, este debe mantener relación con el dato del año anterior. De existir una marcada diferencia u omisión, proceda a comprobar con el establecimiento.

Verifique que los establecimientos Propios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y Anexos entreguen información de personal; si se han omitido estos datos consulte con el informante.

Sume el personal informado por tiempo de: 8 horas diarias, 6 horas diarias, 4 horas diarias, Eventual o de llamada y menos de 4 horas diarias y el resultado anote en la columna USO INEC, de acuerdo con la especialidad. Luego sume estos datos y anote en la línea correspondiente al código 40 (USO INEC), de acuerdo a cada columna.

7.3. CONSULTAS DE MORBILIDAD Y PREVENCIÓN DE ESTOMATOLOGÍA

Tenemos consultas de morbilidad y, primeras y subsecuentes de prevención por grupos programáticos.

- Revise el número de consultas que se informa, por grupos programáticos y total, estas deben mantener relación con el dato del año anterior. De existir una marcada diferencia u omisión, proceda a comprobar con el establecimiento.
- Los establecimientos pertenecientes al Ministerio de Salud tienen la información de acuerdo con los grupos solicitados por el INEC, por tanto, los datos deben constar en los grupos de edad que aparecen en el formulario. Los demás Establecimientos pueden o no tener la información de acuerdo con la distribución solicitada solamente en algunos grupos de edad.
- Verifique que todos los establecimientos registren la información por grupos programáticos, de no ser así, consulte con el informante; solo en casos muy especiales que el establecimiento no disponga del desglose se aceptará información en la línea 52 (TOTAL*).
- Tome en cuenta que los establecimientos Propios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y Anexos no entregan información de consultas de estomatología; si se ha informado estos datos proceda a eliminarlos.

Sume verticalmente las consultas de morbilidad y prevención y anote el total en cada una de las columnas correspondientes al código 60 (uso INEC).

7.4. ACTIVIDADES DE ESTOMATOLOGÍA

Las actividades de estomatología (morbilidad y prevención) deben informar los establecimientos que disponen de personal y equipos. Sin embargo tome en cuenta que los sub-centros de salud y puestos de salud, si informan actividades de estomatología realizadas con equipo móvil que no pertenece al establecimiento de salud, en ese caso acepte las actividades y no registre el equipo de estomatología.

- Actividades de Morbilidad, los establecimientos de salud, en la columna de morbilidad deben informar el total de consultas primeras más subsecuentes por grupos programáticos.
- Actividades de Prevención, los establecimientos informarán las consultas según correspondan a primeras y/o subsecuentes.
- Revise que las actividades, radiografía dentales y certificados odontológicos que se informa, guarden relación con el dato del año anterior. De existir una marcada diferencia u omisión, proceda a comprobar con el establecimiento.
- Considere que los establecimientos Propios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y Anexos no entregan información de actividades de estomatología; si se ha informado estos datos proceda a eliminarlos.

Verifique las cantidades de las Actividades de Morbilidad y Prevención y el resultado anote en los códigos 70 y 80 (USO INEC), respectivamente.

7.5. NÚMERO DE RADIOGRAFÍA DENTALES

Se admitirá información únicamente si el establecimiento tiene Equipo de Rayos X Dental. De ser así, registre el resultado en la línea correspondiente.

Verifique que los establecimientos Propios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y Anexos entreguen esta información; si se han omitido estos datos consulte con el informante.

7.6. NÚMERO DE CERTIFICADOS ODONTOLÓGICOS

Acepte únicamente los otorgados por el Odontólogo del establecimiento.

Verifique que los establecimientos Propios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y Anexos entreguen esta información; si se han omitido estos datos consulte con el informante.

8. BLOQUE 07:

LABORATORIO:

Tome en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Verifique que los datos guarden relación con el formulario del año anterior. Si en el año de investigación existe una marcada diferencia o se han omitido datos respecto a lo indicado el año anterior, consulte con el establecimiento.
- Del Equipo únicamente deberá anotarse el número de los que se encuentran en “Uso” del Establecimiento.
- Considere que si existen laboratorios Clínico y/o Histopatológico, debe haber el personal correspondiente; tome en cuenta que por lo menos conste licenciado o tecnólogo clínico o histopatológico, según corresponda.
- Así mismo, si se ha informado personal de laboratorio y no existe laboratorio y número de determinaciones y/o de anatomía patológica, consulte con el informante.
- Si no hay información de número de determinaciones y existe equipo y personal, confirme el dato con el establecimiento.
- Si existen número de determinaciones y/o de anatomía patológica, debe haber el laboratorio correspondiente.
- Acepte únicamente el número de determinaciones de Laboratorio y/o Anatomía Patológica que sean realizadas en el Establecimiento de Salud informante y con el equipo del mismo, si estos son elaborados en otro establecimiento elimine el dato.
- Tome en cuenta que algunos establecimientos solamente toman muestras cuyas determinaciones son realizadas en otro establecimiento, en ese caso elimine la información correspondiente.

- Verifique que en los grupos “Otros (especifique)” (líneas 17 y 24), no conste información de determinaciones de laboratorio y/o de anatomía patológica detalladas en los cuadros respectivos, caso de ser así ubíquelas donde correspondan.

8.1. DISPONIBILIDAD DE LABORATORIO:

En lo que tiene que ver con Laboratorio, se puede tratar de Laboratorio Clínico, Histopatológico u Otros. Dentro de la clasificación “Otros” debe ser Laboratorio Especializado cuyas actividades no sean las de Laboratorio Clínico ni Histopatológico. Para aceptar la información, debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Los Puestos de Salud no disponen de laboratorio, por tanto tampoco deben informar número de determinaciones ni personal de laboratorio. Los demás establecimientos, de acuerdo a su complejidad pueden o no disponer de este servicio.
- De servicio de Laboratorio Clínico disponen los Establecimientos Con Internación y algunos Sin Internación Hospitalaria de acuerdo a su complejidad, incluyendo APROFE, CEMOPLAF y Otros. (excepto puestos de salud).
- Algunas Clínicas Particulares tienen Servicio de Laboratorio que no pertenece a la clínica, en este caso se eliminarán estos datos.
- Laboratorio Histopatológico tienen muy pocos Establecimientos Con Internación Hospitalaria que realizan anatomías patológicas.
- Si no existe información en disponibilidad de laboratorio, consulte al establecimiento.
- Verifique que los datos guarden relación con **el formulario del año anterior. Si en un año han informado laboratorios y en el otro no, consulte esta diferencia con el establecimiento.**

Cuando se ha informado Laboratorio Clínico y/o Histopatológico, revise que conste el personal y el número de determinaciones realizadas. Si se han omitido algunos de estos datos, solicite a la fuente de información. **Subraye la casilla o casillas informadas.**

8.2. NÚMERO DE DETERMINACIONES DE LABORATORIO:

- Tome en cuenta que la información debe ser congruente con el establecimiento que está revisando. Si es un establecimiento con Internación Hospitalaria puede informar número de determinaciones para consulta externa, hospitalización y emergencia; si se trata de un establecimiento Sin Internación Hospitalaria acepte sólo número de determinaciones para consulta externa y emergencia, de no existir esta coherencia, consulte con el informante y proceda a registrar los datos según corresponda.
- Si se ha informado número de determinaciones de laboratorio debe existir laboratorio clínico y personal, caso contrario consulte al establecimiento. Si no disponen de equipo y personal no puede haber información de determinaciones.
- Para los Establecimientos de Salud que hayan registrado solamente un valor total por tipo de determinaciones de laboratorio, solicite al informante el desglose para consulta externa, hospitalización y emergencia y proceda a ubicarlas correctamente. En caso de que el establecimiento no disponga de este registro, solo en casos muy especiales y después de haber agotado todos los recursos de investigación, proceda a ubicar este valor total en la columna de consulta externa.
- Puede darse el caso de que el establecimiento informe el total de determinaciones en “Otros” (línea 17) y no existan datos en las detalladas, en este caso consulte con el establecimiento y proceda a ubicarlas donde corresponda.
- El Ítem Otros (especifique), Línea 17.- Incluye: examen especial de orina, pruebas reumáticas, reacciones de aglutinación, factor de coagulación, cristalografía y otros que no se encuentren listados en el detalle de determinaciones.

Suma el número de determinaciones que se han informado de cada tipo, según sean para Consulta Externa, Hospitalización y Emergencia y anote el total en la columna USO INEC. Luego suma estos valores y registre en la línea correspondiente al código 20 (USO INEC), de acuerdo a cada columna.

8.3. ANATOMÍA PATOLÓGICA:

Como se señala anteriormente, laboratorio histopatológico tienen pocos establecimientos con internación hospitalaria; y en lo que tiene que ver con las autopsias, estas no son de consulta externa.

- Si se ha informado número de exámenes de anatomía patológica, **debe existir laboratorio histopatológico; médico patólogo clínico y/ó anatomo-patólogo; y tecnólogos en histopatología**, caso contrario consulte al establecimiento.
- Como parte del personal de un laboratorio histopatológico, pueden o no haber también citólogos y bioquímicos.
- Si no disponen de laboratorio histopatológico y personal no puede haber información de exámenes de anatomía patológica.
- Para los establecimientos de salud que hayan registrado solamente un valor total en exámenes de anatomía patológica, solicite al informante el desglose para consulta externa y hospitalización y proceda a ubicarlas correctamente. En caso de que el establecimiento no disponga de este registro, solo en casos muy especiales y después de haber agotado todos los recursos de investigación, proceda a ubicar este valor total en la columna de consulta externa.
- Puede darse el caso de que el establecimiento informe el total de exámenes en “Otros” (línea 24) y no existan datos en los exámenes detallados, en este caso consulte con el establecimiento y proceda a ubicarlos donde corresponda.
- El ítem Otros (línea 24).- Incluye: coagulaciones, formolizaciones, piocia, genética, inmunofluorescencia y cualquier otro que no esté enlistado en el cuadro.
- Sume el número de determinaciones que se han informado de cada tipo, según sean para Consulta Externa y Hospitalización y anote el total en la columna USO INEC. Luego sume estos valores y registre en la línea correspondiente al código 40 (USO INEC), de acuerdo a cada columna.

9. BLOQUE 08:

FARMACIA:

9.1. DISPONIBILIDAD DE FARMACIA:

Todos los establecimiento de salud disponen sea de farmacia o botiquín, por tanto siempre habrá información en este campo; si los casilleros de este servicio vienen en blanco consulte con el informante.

- De Farmacia pueden disponer los establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria según sea su complejidad. **Subraye la casilla informada.**
- **Si el Establecimiento de Salud posee farmacia, no debe tener botiquín o viceversa;** es decir ante la consulta sobre la disponibilidad de este servicio, **siempre debe haber una sola respuesta.**
- La disponibilidad de Farmacia o Botiquín debe estar relacionada con la clase de establecimiento y la entidad a la que pertenece, ejemplo existen centros de salud del IESS que disponen de farmacia.
- El Personal debe guardar relación con el tipo de servicio (si es botiquín no debe haber este personal farmacéutico) y el informado el año anterior. **Si existe una marcada diferencia o se ha omitido el dato verifique con el establecimiento.**
- **Si se ha marcado los dos casilleros de disponibilidad, debe relacionar con la Clase de Establecimiento y comparar con lo consignado en el formulario del año anterior, de ser necesario consulte con el informante, luego proceda a anular la información incorrecta.**
- **Si existe disponibilidad de farmacia, revise el dato de químico-farmacéutico, auxiliar de farmacia y el número de recetas despachadas. En caso de omisión de alguno de éstos, solicite la información al establecimiento.** Existen ciertos establecimientos que personal administrativo (de estadística y registros médicos) atiende farmacia, en ese caso aclare con el establecimiento cual es la actividad principal de este personal y ubíquelo donde corresponda.

Verifique que lo informado guarde relación con el **formulario del año anterior. Si en el año de investigación existe diferencia o se han omitido el dato respecto a lo indicado el año anterior, consulte con el establecimiento.**

9.2. RECETAS DESPACHADAS:

Si el establecimiento investigado dispone de farmacia, debe haber información en recetas despachadas; caso contrario si posee botiquín puede o no tener información en recetas despachadas.

- Si se ha informado recetas despachadas y no existe farmacia y personal, consulte el dato con el establecimiento y proceda a registrar correctamente.
- Si no hay información de recetas despachadas y existe farmacia y personal, confirme el dato con el establecimiento, si después de consultar al informante y haber agotado todos los recursos de investigación y en casos especiales éste no dispone de un registro, acepte la información.
- Acepte únicamente las recetas que sean despachadas por la Farmacia o Botiquín del establecimiento.
- Los establecimientos de salud que hayan registrado solamente un valor total de recetas despachadas, solicite al informante el desglose para consulta externa, hospitalización y emergencia y proceda a ubicarlas correctamente. En caso de que el establecimiento no disponga de este registro, solo en casos muy especiales y después de haber agotado todos los recursos de investigación, proceda a ubicar este valor total en la columna de consulta externa.
- Tome en cuenta que la información debe ser congruente con el establecimiento que está revisando. Si es un establecimiento con internación hospitalaria puede informar número de recetas despachadas para consulta externa, hospitalización y emergencia; si se trata de un establecimiento Sin Internación hospitalaria acepte sólo número de recetas despachadas para consulta externa y emergencia, de no existir esta coherencia, consulte con el informante y proceda a registrar los datos según corresponda.

Verifique que los datos guarden relación con **el formulario del año anterior. Si en el año de investigación existe una marcada diferencia o se han omitido datos respecto a lo indicado el año anterior, consulte con el establecimiento.**

Suma el número de Recetas Despachadas informadas y registre el resultado en la línea correspondiente al código 10 (USO INEC).

10. BLOQUE 09:

SERVICIO DE IMAGENOLOGÍA:

EQUIPOS Y EXÁMENES:

Este servicio pueden ofrecer en general los establecimientos con internación hospitalaria y algunos centros de salud (A, B, C), y “otros establecimientos sin internación”, de acuerdo a su complejidad. Si el establecimiento dispone de este beneficio y para que la información sea aceptada, debe comprobar lo siguiente:

- Si el establecimiento ha registrado equipos de imagenología, revise la información de personal y el número de exámenes de imagenología. **si se ha omitido alguno de estos datos, consulte al establecimiento.**
- Del equipo únicamente **deberá anotarse el número de los que se encuentran en “uso” del establecimiento.**
- Constarán datos de equipos de imagenología siempre que exista el personal respectivo.
- Dentro del detalle del ítem “Otros” se Incluye: Negatoscopios, Monitor con Intensificador de Imágenes, o cualquier otro equipo que no conste en el detalle.
- Verificar que en el ítem “Otros” (línea 08) no hayan registrado equipos que constan en el detalle, de ser así proceda a ubicarlos correctamente. Además puede suceder que el informante registre en este ítem el total de equipos y no exista información en los que constan en el desglose, en este caso consulte los datos con el establecimiento y anótelos donde corresponden.
- Acepte únicamente los exámenes de imagenología que sean realizados en el establecimiento de Salud informante y con los equipos que sean del establecimiento, si estos son realizados en otro establecimiento, elimine el dato.
- Habrá información de exámenes de Imagenología siempre que haya personal (médico radiólogo, tecnólogo en radiología, auxiliar de radiología) y equipo de imagenología

(recuerde que el establecimiento, según sea su complejidad debe por lo menos contar con tecnólogo en radiología).

- Verifique que exista relación entre el tipo de examen que se informa y el equipo; por ejemplo, si existe datos de tomografías debe existir tomógrafo.
- Para los establecimientos de salud que hayan proporcionado datos únicamente de personal y equipos y no de exámenes de imagenología, consulte este particular con la fuente.
- Verificar que en el ítem “Otros” (línea 23) no hayan registrado exámenes que constan en el detalle, de ser así proceda a ubicarlos correctamente. Además puede suceder que el informante registre en este ítem el total de exámenes y no exista información en los que constan en el detalle, en este caso consulte los datos con el establecimiento y anótelos donde corresponden.
- Para los establecimientos de salud que hayan registrado solamente un valor total de exámenes de imagenología, solicite al informante el desglose para consulta externa, hospitalización y emergencia y proceda a ubicarlas correctamente. En caso de que el establecimiento no disponga de este registro, solo en casos muy especiales y después de haber agotado todos los recursos de investigación, proceda a ubicar este valor total en la columna de consulta externa.
- Tome en cuenta que la información debe ser congruente con el establecimiento que está revisando. Si es **un establecimiento con internación hospitalaria puede informar número exámenes de imagenología para consulta externa, hospitalización y emergencia; si se trata de un establecimiento sin internación hospitalaria acepte sólo número de exámenes para consulta externa y emergencia**, de no existir esta coherencia, consulte con el informante y proceda a registrar los datos según corresponda.

Verifique que los datos guarden relación con el **formulario del año anterior**. **Si en el año de investigación existe una marcada diferencia o se han omitido datos respecto a lo indicado el año anterior, consulte con el establecimiento.**

Sume el número de Equipos informados y anote el resultado en la línea correspondiente al código 10 (USO INEC).

Además, sume el número de exámenes que se han informado de cada tipo, según sean para consulta externa, hospitalización y emergencia y anote el total en la columna USO INEC. Luego sume cada columna y registre los resultados en la línea correspondiente al código 30 (USO INEC).

11. BLOQUE 10:

EQUIPO DE DIAGNÓSTICO:

EQUIPOS Y PRUEBAS:

Este servicio puede ofrecer los establecimientos con internación hospitalaria y algunos sin internación hospitalaria, de acuerdo a su complejidad. Si el establecimiento dispone de este beneficio y para que la información sea aceptada, debe comprobar lo siguiente:

- Del equipo únicamente **deberá anotarse el número de los que se encuentran en “Uso” del Establecimiento.**
- Si el establecimiento ha registrado equipos de diagnóstico, revise la información de personal y el número de pruebas de diagnóstico. **Si se ha omitido alguno de estos datos, consulte al establecimiento.**
- Constarán datos de equipos de diagnóstico siempre que exista el personal respectivo.
- Verificar que en el ítem “Otros” (línea 13) no hayan registrado **equipos** que constan en el detalle, de ser así proceda a ubicarlos correctamente. Además puede suceder que el informante registre en este ítem el total de equipos y no exista información en los que constan en el detalle, en este caso consulte los datos con el establecimiento y anótelos donde corresponden.
- Dentro de equipo de diagnóstico, el ítem “otros” corresponde a colposcopias, crioterapia, gastrofibro, broncoscopio, rectoscopio y otros diferentes a los enlistados en el cuadro.
- Revise el personal y el equipo de diagnóstico. El número de pruebas de diagnóstico **se informará siempre y cuando exista personal especializado en realizar este tipo de pruebas y el equipo de diagnóstico correspondientes.**
- **Compruebe que si existen pruebas de diagnóstico deberá haber equipos de diagnóstico.**

- **Relacione el equipo de diagnóstico con las pruebas de diagnóstico**; por ejemplo, si se ha informado ecocardiogramas debe el establecimiento disponer de ecocardiógrafo, si existen gammagrafías debe existir gamma cámara.
- Deberá aceptar únicamente las pruebas de diagnóstico que sean realizadas en el establecimiento de salud informante y con el equipo del establecimiento, si estos son realizados en otro establecimiento o con equipos que no pertenecen al establecimiento informante, elimine el dato.
- Verificar que en el ítem “Otros” (línea 36) no hayan registrado pruebas que constan en el detalle, de ser así proceda a ubicarlas correctamente. Además puede suceder que el informante registre en este ítem el total de pruebas y no exista información en los que constan en el detalle, en este caso consulte los datos con el establecimiento y anótelos donde corresponden.
- En cuanto al número de pruebas de diagnóstico, en el grupo “otros” se incluye gastroscopias y cualquier otra prueba que no se encuentre enlistada en el cuadro.
- Para los Establecimientos de Salud que hayan proporcionado datos únicamente de personal y equipos y no de pruebas de diagnóstico, consulte este particular con la fuente.
- Para los Establecimientos de Salud que hayan registrado solamente un valor total de pruebas de diagnóstico, solicite al informante el desglose para consulta externa, hospitalización y emergencia y proceda a ubicarlas correctamente. En caso de que el establecimiento no disponga de este registro, solo en casos muy especiales y después de haber agotado todos los recursos de investigación, proceda a ubicar este valor total en la columna de Consulta externa.
- Tome en cuenta que la información debe ser congruente con el establecimiento que está revisando. Si es **un establecimiento con internación hospitalaria puede informar número de pruebas de diagnóstico para consulta externa, hospitalización y emergencia**; si se trata de **un establecimiento sin internación hospitalaria acepte sólo número de pruebas para consulta externa y emergencia**, de no existir esta coherencia, consulte con el informante y proceda a registrar los datos según corresponda.

- Cuide que los equipos de diagnóstico y las pruebas de diagnóstico guarden relación con el número que se ha informado el año anterior; **en caso de existir una marcada diferencia o se han omitido datos, verifique con la fuente.**

Suma el número de equipos de diagnóstico que se informa y anote el resultado en la línea correspondiente al código 20 (USO INEC).

PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO CON RADIOISÓTOPOS:

Se dan principalmente en establecimientos con internación hospitalaria especializados y de especialidades que tengan el equipo y personal para prestar este servicio como: Sociedad de Lucha contra el Cáncer (Solca), Hospital Militar, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Hospitales Especializados Privados (ejemplo Metropolitano en Quito).

Un radiólogo con entrenamiento especializado en medicina nuclear interpretará las imágenes y remitirá un informe a su médico referente.

Las pruebas de diagnóstico con radioisótopos, son las denominadas gammagrafías y pueden ser: tiroideas, óseas, renales o de cualquier otra parte del organismo. (Consultar la sección de definiciones, punto 1.8.3).

Este bloque queda determinado por: Gammagrafía Tiroidea, Gammagrafía Ósea, Gammagrafía Renal y Gammagrafía de Otros Órganos.

Para efectos de la etapa de crítica, es necesario tomar en cuenta la diferencia y a la vez relación que existe entre Captación Tiroidea y Gammagrafía-Tiroidea enlistadas en el formulario estadístico del año 2008. Ambas son gammagrafías y su diferencia radica en que Captación Tiroidea, es una prueba de diagnóstico (Gammagrafía) a una parte o unas partes de la Glándula Tiroidea en tanto que la Gammagrafía – Tiroidea es una prueba a toda la Glándula Tiroidea, es decir, al Total de la Glándula. Por tanto, en la línea 01 del formulario estadístico vigente para el año 2011, deberá aceptar información de estas dos Tipos de Gammagrafías.

Para aceptar considere lo siguiente:

- La información debe ser congruente con el establecimiento que está revisando. **Si es un establecimiento con internación hospitalaria puede informar número de Pruebas de diagnóstico con radioisótopos para consulta externa y hospitalización;** si se trata de **un establecimiento sin internación hospitalaria acepte sólo número de Pruebas de diagnóstico con radioisótopos para consulta externa,** de no existir esta coherencia, consulte con el informante y proceda a registrar los datos según corresponda.
- Deberá aceptar únicamente las gammagrafías que sean realizadas en el establecimiento de salud informante y con el equipo del establecimiento, si éstas son realizadas en otro establecimiento, elimine el dato.
- Si el Establecimiento ha registrado información en este bloque, revise la información de personal y equipo. **Si se ha omitido alguno de estos datos, consulte al establecimiento.**
- Revise el personal y el equipo, el número gammagrafías **se informará siempre y cuando exista personal especializado y equipos para realizar este tipo de servicio.**
- **Relacione esta prueba de diagnóstico con el equipo de diagnóstico,** si se han realizado gammagrafías, debe existir gamma cámara.
- Verificar que en el ítem “Gammagrafía de Otros Órganos” (línea 35) no hayan registrado **gammagrafías** que constan en el detalle, de ser así proceda a ubicarlas correctamente. Además puede suceder que el informante registre en este ítem el total de gammagrafías y no exista información en las que constan en el detalle, en este caso consulte los datos con el establecimiento y anótelos donde corresponden.
- Para los establecimientos de salud que hayan proporcionado datos únicamente de personal y equipos y no de gammagrafías, consulte este particular con la fuente, si no disponen de estos registros se puede aceptar la información de personal y equipos, siempre y cuando haya agotado todos los esfuerzos de investigación y el establecimiento no disponga de estos registros.
- Para los establecimientos de salud que hayan registrado solamente un valor total de gammagrafías, solicite al informante el desglose para consulta externa y hospitalización y proceda a ubicarlos correctamente. En caso de que el establecimiento no disponga de este

registro, solo en casos muy especiales y después de haber agotado todos los recursos de investigación, proceda a ubicar este valor total en la columna de Consulta externa.

Cuide que estas pruebas guarden relación con el número que se ha informado el año anterior; **en caso de existir una marcada diferencia o se han omitido datos, verifique con la fuente.**

Para efectuar las comparaciones entre lo informado actualmente y lo del año anterior, proceda de la siguiente manera:

Para Gammagrafía Tiroidea, compare Gammagrafía Tiroidea del 2014 con lo informado en Gammagrafía Tiroidea del año 2013.

Para Gammagrafía Ósea, compare Gammagrafía Ósea del 2014 con lo informado en Gammagrafía Ósea del año 2013.

Para Gammagrafía Renal, compare Gammagrafía Renal del 2014 con lo informado en Gammagrafía Renal del año 2013.

Para Gammagrafía de Otros Órganos, compare Gammagrafía Otros Órganos del 2014 con lo informado en Gammagrafía Otros Órganos del año 2013.

Así mismo, sume el número de pruebas de diagnóstico consignadas en: consulta externa, hospitalización y emergencia y registre el total de cada una de las pruebas, en la columna USO INEC; luego totalice las columnas y registre el resultado en la línea perteneciente al código 40 (USO INEC).

12. BLOQUE 11:

EQUIPO DE TRATAMIENTO, NÚMERO DE TRATAMIENTOS DE FISIOTERAPIA, OTROS TRATAMIENTOS Y TRATAMIENTOS DE DIÁLISIS:

Equipo de tratamiento, Tratamientos de fisioterapia y Otros tratamientos, excepto de Diálisis puede haber en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria según sea su complejidad; los equipos comprenden: fisioterapia, electro shock, y litotritor. En tanto que

Equipo de diálisis y Tratamientos de diálisis existe sólo en algunos establecimientos de salud con internación hospitalaria.

En este bloque deberá:

- Aceptar solamente la **información de los equipos que se encuentren en “Uso” del establecimiento informante.**
- Si el establecimiento ha registrado equipos de tratamiento, revise la información de personal y tratamientos. **Si se ha omitido alguno de estos datos, consulte al establecimiento.**
- **Relacione el equipo de tratamiento con los tratamientos informados;** por ejemplo, si se han realizado tratamientos de fisioterapia, debe haber equipo de fisioterapia (esto dependiendo del tratamiento); si existen tratamiento de diálisis, debe el establecimiento disponer de equipo de diálisis.
- Si un establecimiento sin internación hospitalaria informa equipo de diálisis y los respectivos tratamientos, elimine la información.
- Si existe información en número de tratamientos de fisioterapia, debe haber personal y puede o no haber equipo de fisioterapia, dependiendo del tipo de tratamiento.
- Verificar que en el ítem “Otros” (línea 17) no hayan registrado tratamientos que constan en el detalle, de ser así proceda a ubicarlos correctamente. Además puede suceder que el informante registre en este ítem el total de tratamientos y no exista información en los que constan en el detalle, en este caso consulte los datos con el establecimiento y ubíquelos donde corresponden.
- En número de tratamientos de fisioterapia, el ítem “otros” incluye ultrasonoterapia, onda corta, etc.
- Deberá aceptar únicamente los tratamientos de fisioterapia, Otros tratamientos y/o tratamientos de diálisis que sean realizados por el establecimiento de salud informante y con el equipo del establecimiento, si estos son realizados por otro establecimiento, elimine el dato.

- Para los establecimientos de salud que hayan proporcionado datos únicamente de personal y equipos y no de tratamientos de fisioterapia, Otros tratamientos y/o tratamientos de diálisis, consulte este particular con la fuente, si no disponen de estos registros se puede aceptar la información de personal y equipos, siempre y cuando haya agotado todos los esfuerzos de investigación y el establecimiento no disponga de estos registros.
- Para los establecimientos de salud que hayan registrado solamente un valor total de tratamientos de fisioterapia y/o diálisis, solicite al informante el desglose para consulta externa y hospitalización y proceda a ubicarlos correctamente. En caso de que el establecimiento no disponga de este registro, solo en casos muy especiales y después de haber agotado todos los recursos de investigación, proceda a ubicar este valor total en la columna de Consulta externa.
- Tome en cuenta que la información debe ser congruente con el establecimiento que está revisando. **Si es un establecimiento con internación hospitalaria puede informar número de tratamientos de fisioterapia y/o diálisis para consulta externa y hospitalización; si se trata de un establecimiento sin internación hospitalaria acepte sólo número tratamientos de fisioterapia para consulta externa**, de no existir esta coherencia, consulte con el informante y proceda a registrar los datos según corresponda.
- Cuide que los equipos de tratamiento de fisioterapia, otros tratamientos y/o tratamientos de diálisis guarden relación con el número que se ha informado el año anterior; **en caso de existir una marcada diferencia o se han omitido datos, verifique con la fuente.**

Sume el número de equipos de tratamiento que se informa y anote el resultado en la línea correspondiente al código 10 (USO INEC). De igual forma, sume el Número de tratamientos de fisioterapia y diálisis que se informa en: consulta externa y hospitalización y registre el resultado en la columna USO INEC; luego totalice las columnas y anote los tratamientos de fisioterapia en la línea 20 (USO INEC) y los de diálisis en la línea 40 (USO INEC). Para el número de “otros tratamientos de fisioterapia” que se informe, sume y anote el resultado en la línea correspondiente al código 30 (USO INEC).

13. BLOQUE 12:

CIRUGÍA, OBSTETRICIA Y CUIDADOS ESPECIALES

La información señalada en este bloque corresponde únicamente a los ambientes físicos y equipos que se encuentren en uso del establecimiento de salud.

13.1. AMBIENTES FISICOS:

Tenga presente que la información debe guardar relación con el establecimiento informante; ejemplo, salas de cuidados intensivos existen únicamente en algunos establecimientos con internación hospitalaria.

Relaciones los ambientes físicos con el equipo y el personal. Tome en cuenta que si el establecimiento ha informado datos en ambiente físico, debe igualmente existir información en equipos.

Verifique que los datos guarden relación con el **formulario del año anterior.** **Si en el año de investigación existe una marcada diferencia o se han omitido datos respecto a lo indicado el año anterior, consulte con el establecimiento.**

Salas de Operaciones.- existen en establecimientos con Internación y algunos sin internación hospitalaria que realicen cirugía menor. Si existe sala de operaciones, debe haber mesa de operaciones; debe contar por lo menos con médico cirujano y puede haber: médico general, cirujano plástico y en la mayoría de los casos anesthesiólogo; equipo de anestesia, otros equipos (mínimo debe contar con mesa de operaciones, monitor, lámpara cielítica, respirador y succionador; electrocauterio o electrobisturí; coche de paro o coche de cardioreanimación; y los demás equipos puede o no tener).

Salas de cuidados intensivos.- Son salas provistas con equipos de alta tecnología como equipos nucleares y personal para **control permanente de un paciente en estado crítico.** Entre ellos debe tener mínimo: Monitor; Equipo de fibrilación; Respirador; Succionador; Coche de paro o Coche de cardioreanimación.

Se encuentran en algunos establecimientos con internación hospitalaria de nivel II y III como son hospital general, hospitales y clínicas de especialidades, hospitales especializados y ciertas clínicas generales. Si existe sala de cuidados intensivos, debe haber información en equipos.

Salas de cuidados intermedios.- Estado de observación de un paciente que no está en un estado crítico. Tienen los establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria que realicen cirugía menor.

Si existe sala de cuidados intermedios, debe haber información en equipos, deben contar con monitores.

Salas de Parto.- pueden informar los establecimientos con internación hospitalaria y algunos sin internación hospitalaria según sea su complejidad.

Si existe sala de partos, debe haber mesa de operaciones; médico (puede ser cirujano, general, rural, residente, postgradista, ginecólogo y en la mayoría de los casos anestesiólogo; equipo de anestesia, y otros equipos (mínimo debe contar con monitor; lámpara cielítica; coche de paro; respirador; succionador; mesa ginecológica; electrobisturí o electrocauterio; los demás equipos puede o no tener).

Suma el número de salas que se informa y registre el resultado en la línea correspondiente al código 10 (USO INEC).

13.2. EQUIPOS:

Dependiendo del equipo, estos datos informan los establecimientos **con internación y sin internación hospitalaria y debe guardar relación con el establecimiento que está revisando; por ejemplo un puesto de salud no informará mesas de operación.**

Verifique que los datos guarden relación con **el formulario del año anterior. Si en el año de investigación existe una marcada diferencia o se han omitido datos respecto a lo indicado el año anterior, consulte con el establecimiento.**

Acepte únicamente los equipos que estén en uso del establecimiento.

Mesas de Operación.- Existen en establecimientos con internación y algunos sin internación hospitalaria que realicen cirugía menor.

Si existe mesa de operaciones, debe haber sala de operaciones, equipo de anestesia, demás equipos, médico cirujano y/o médico general y en la mayoría de los casos anestesiólogo.

Equipo de anestesia.- Se encuentran en establecimientos con y sin internación hospitalaria; si existe este equipo, debe haber médico anesthesiólogo y/o tecnólogo en anestesiología. Sin embargo, existen establecimientos que según sea la cirugía, la anestesia es suministrada por el médico cirujano o general u por otro médico que no es especialista en anestesiología.

Mesas Ginecológicas.- Existe en establecimientos con internación y sin internación hospitalaria. Si en este rubro hay información no debe ser hospital: pediátrico, dermatológico, neumológico o de traumatología.

Si hay mesas ginecológicas debe haber información en cualquiera de los siguientes profesionales obstetrix, médico rural, médico general, ginecólogos/obstetras, citólogos, residentes, postgradista, internista, patólogo clínico, anatómo-patólogo.

Cunas de calor radiante, Incubadoras normales e Incubadoras de transporte.- Se encuentran en Establecimientos con y sin internación hospitalaria.

Los demás equipos que se encuentran detallados en esta sección, puede encontrarlos en establecimientos con y sin internación hospitalaria, según sea su complejidad y los servicios que ofrezca.

Verificar que en el ítem "Otros" (línea 29) no hayan registrado equipos que constan en el detalle, de ser así proceda a ubicarlos correctamente. Además puede suceder que el informante registre en este ítem el total de equipos y no exista información en los que constan en el detalle, en este caso consulte los datos con el establecimiento y anótelos donde corresponden.

Sume el número de equipos que se informa y registre el resultado en la línea correspondiente al código 30 (USO INEC).

13.3. EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN EN EL ESTABLECIMIENTO:

Verifique que los datos guarden relación con el formulario del año anterior. **Si en el año de investigación existe una marcada diferencia o se han omitido datos respecto a lo indicado el año anterior, consulte con el establecimiento.**

- Acepte únicamente los equipos que estén en "Uso" del establecimiento.

- Considere que todo Establecimiento de salud debe **disponer de algunos o por lo menos de alguno de los equipos de esterilización solicitados en el formulario, caso contrario, consulte con el establecimiento.**
- Los sub-centros de salud y puestos de salud generalmente no disponen de equipos de esterilización convencionales sino utensilios como ollas de presión, que son utilizados para esterilizar.
- Dentro del grupo **“Otros” (especifique)** verifique que no consten los equipos que están detallados en el cuadro, de ser así, proceda a ubicarlos correctamente.

Suma el número informado de estos equipos y anote el resultado en la línea correspondiente al código 40 (USO INEC).

13.4. OTROS EQUIPOS DEL ESTABLECIMIENTO:

Se registrarán los equipos que sean diferentes a los mencionados anteriormente, como son: ambulancias, vehículos de transporte que pertenezcan al establecimientos y Otros (Especifique el equipo informado).

- Acepte únicamente los equipos que estén en “Uso” del establecimiento.
- Verifique que en “Otros” exista información diferente los detallados, caso contrario proceda a ubicarlos donde correspondan.
- Estos equipos deben **guardar relación con el número informado el año anterior.** Si existe una marcada diferencia o se ha omitido el dato, consulte con el establecimiento.

Suma el número de Otros Equipos informados y registre el resultado en la línea correspondiente al código 50 (USO INEC).

14. BLOQUE 13:

ACTIVIDADES DE VIGILANCIA SANITARIA:

Estas actividades las realizan establecimientos pertenecientes al Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Defensa Nacional, entre los que tenemos: hospital básico, centros de salud (A, B, C), sub-centros de salud, etc. y algunos puestos de salud y dispensarios médicos.

- **Si existe información de Actividades desarrolladas, debe haber personal de apoyo sanitario; en caso de omisión de estos datos, consulte con el establecimiento.**
- **Los puestos de salud pueden informar actividades de vigilancia sanitaria, realizadas con personal del Área de Salud al que pertenece el establecimiento.**
- Los datos deben **guardar relación con el número informado el año anterior.** Si existe una marcada diferencia o se ha omitido el dato, consulte con el establecimiento.

Sume el Total de Inspecciones informadas y registre el resultado en la línea correspondiente al código 10 (USO INEC).

15. BLOQUE 14:

ACTIVIDADES DE TRABAJO SOCIAL:

La información debe **guardar relación con la informada el año anterior.** Si existe una marcada diferencia o se ha omitido datos, consulte con el establecimiento.

Debe haber consistencia entre la información otorgada en personal y en actividades. Para ello, proceda a verificar que **si existen datos consignados en actividades, debe haber trabajadora Social que dependa exclusivamente del establecimiento de salud investigado y además que éste establecimiento no sea Anexo al IESS;** de no ser así, anule la información.

- Si no existe Trabajadora social, no puede haber actividades
- Se tomará en cuenta información de actividades de trabajo social únicamente cuando la trabajadora social dependa exclusivamente del establecimiento de salud investigado y no a la entidad a la que pertenece el establecimiento.
- Si en los dispensarios Anexos al IESS que funcionan en las oficinas públicas, privadas y en las unidades educativas, se ha informado estas actividades, anule estos datos así como su personal.
- Si existe información de actividades, la entidad no debe ser Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos (Cárceles, Penitenciarias, Centros de Detención, etc.); Ministerio de

Educación (Establecimientos de Escuelas y Colegios); Otros Ministerios (Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio de Obras Públicas y Otros); Seguro Social Campesino; Universidades y Politécnicas, Cruz Roja; Privados con fines de lucro.

- Para los demás establecimientos que hayan informado estas actividades, revise que conste la trabajadora social.

Considere además, que para aceptar estas actividades debe tomar en cuenta lo siguiente:

Entrevista.- Es el diálogo que se tienen con el paciente y/familiares en la que se llena la Encuesta Socioeconómica del paciente.

Visitas domiciliarias efectivas.- Son visitas al domicilio del paciente, que se efectúa entre otras cosas, para confirmar datos de la ficha socioeconómica, para seguimiento de casos (cuando un paciente se ha ausentado del establecimiento de salud y no se sabe nada de Él), etc.

Visitas domiciliarias inefectivas.- Cuando se acude a visitar el domicilio del paciente y no se logra realizar la entrevista, por ejemplo no se encontró la dirección, no estuvo el paciente, no estuvieron los familiares, etc.

Gestiones Intra-institucionales.- Cuando dentro del establecimiento se realizan gestiones con otros departamentos, a favor de los pacientes; ejemplo una vez que la trabajadora social determina el costo que debe pagar el paciente en relación a su condición socioeconómica, debe ella gestionar la atención del paciente en los diferentes departamentos donde debe ser atendido.

Gestiones Extra-institucionales.- Cuando se realizan trámites a favor del paciente, fuera del establecimiento de salud; ejemplo, gestionar a favor del paciente la realización de exámenes en otros establecimientos de salud, financiamiento para sus tratamientos, etc.

Servicio Social a la comunidad.- Es cuando la actividad que se realiza es a la comunidad, pero a un grupo de personas (no a personas individuales), o, a la comunidad en su conjunto; ejemplo charlas a un grupo de personas o a la comunidad; si son charlas personalizadas a cada familiar o grupo familiar de un paciente, no entra porque es un servicio personalizado a cada paciente, eso podría ir en Entrevistas.

16. BLOQUE 15:

DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Tenga presente que:

Se debe diferenciar las respuestas siguientes en todo el formulario:

- El "Blanco": Cuando no hay respuestas (el casillero se queda en Blanco) y que no hay observaciones para justificar la falta de información, significa que el informante no informa y **las zonales deben llamar a los establecimientos de salud para obtener la información.**
- El "No Sabe": Cuando está escrito "No sabe", o que explican en observaciones que no llevan registros, eso significa que el informante no tiene la información y tiene que codificar -1.

Además, en cuanto a los valores con decimales, se debe cambiar las cifras por valores enteros

Se debe verificar que los datos de la persona responsable del manejo de los desechos peligrosos sean bien registrados, caso contrario, se debe llamar al establecimiento de salud y averiguar la información.

• **CONOCIMIENTO Y CONTROL DE DESECHOS PELIGROSOS**

1. **¿Conoce usted el reglamento de "manejo de desechos infecciosos para la red de servicios de salud en el Ecuador"?**

- En el código 1435, debe existir una sola respuesta, y las posibilidades de respuestas son: SI o No. Las respuestas se codifican de la manera siguiente: NO se registre cero (0) y SI se registre uno (1). Si la respuesta es negativa, verificar que la explicación está registrada en el cuadro de observaciones. En el caso de que la respuesta sea "no sabe" o no informa (blanco), se debe llamar al establecimiento de salud para verificar la información.
- En el casillero USO INEC (1436) debe ser igual al casillero 1435.

2. **¿Dentro de su establecimiento de salud, se lleva un registro de los desechos peligrosos hospitalarios (infecciosos, cortopunzantes, farmacéuticos etc.)?**

- En el código 1437, verificar que la respuesta sea afirmativa o negativa según corresponda SI o No. Las respuestas se codifican de la manera siguiente: NO se registre cero (0) y SI se registre uno (1). Si la respuesta es negativa, verificar que la explicación está registrada en el cuadro de observaciones. En el caso de que la respuesta sea “no sabe” o no informa (blanco), se debe llamar al establecimiento de salud para verificar la información.
- En el casillero USO INEC (1437) debe ser igual al casillero 1438.

- **ENTREGA Y TRATAMIENTO DE LOS DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS (infecciosos, cortopunzantes y especiales)**

1. ¿Los desechos peligrosos hospitalarios de su establecimiento de salud son entregados al municipio para su disposición final?

Debe existir una sola respuesta (Si o No), sea el código 0 (No) o 1(Si).

- Si la respuesta es SI, obligatoriamente debe existir respuesta en la alternativa: los Kilogramos (Kg).

Existen 3 posibles respuestas en el siguiente casillero (1440):

- El valor en kilogramos (valores con un máximo de 2 decimales) de residuos entregados o
- No Sabe, se debe registrar el código menos uno (-1) o
- Blanco (no informa), se debe llamar al establecimiento de salud para recuperar la información.

En el caso de registrar “No sabe” se debe verificar que la razón esté detallada en las observaciones.

- Si la respuesta es NO, debe venir registrado en el casillero siguiente (1440): 0 kg si no recolectan.

Y continúe con la siguiente pregunta.

2. ¿Los desechos peligrosos hospitalarios de su establecimiento de salud son entregados a una entidad diferente al municipio para su disposición final? (Especifique).

Debe existir una sola respuesta (Si o No), sea el código 0 (No) o 1(Si) en el casillero 1441.

- Si la respuesta es SI, obligatoriamente debe especificar cuál es la entidad diferente y registrar 1. En el caso de que la entidad diferente es un hospital u otro establecimiento de salud, se registrar la opción **2 y seguir con el llenado de la información**. Eso permitirá, al momento de analizar los resultados, no duplicar la información.

En caso de una respuesta positiva, debe existir respuesta en la alternativa: **los Kilogramos (Kg)**.

Existen 3 posibles respuestas en el siguiente casillero (1442):

- El valor en kilogramos (valores con un máximo de 2 decimales) de residuos entregados o
- No Sabe, se debe registrar el código menos uno (-1) o
- Blanco (no informa), se debe llamar al establecimiento de salud para recuperar la información.

En el caso de registrar “No sabe” se debe verificar que la razón esté detallada en las observaciones.

- Si la respuesta es NO, debe venir registrado en el casillero siguiente (1442): 0 kg si no recolectan.

Y continúe con la siguiente pregunta.

3. ¿Los desechos peligrosos hospitalarios de su establecimiento de salud son tratados de manera autónoma (autoclave) por el mismo establecimiento de salud?

Debe existir una sola respuesta (Si o No), sea el código 0 (No) o 1(Si) en el casillero 1443.

- Si la respuesta es SI, obligatoriamente debe existir respuesta en la alternativa: los Kilogramos (Kg).

Existen 3 posibles respuestas en el siguiente casillero (1444):

- El valor en kilogramos (valores con un máximo de 2 decimales) de residuos entregados o
 - No Sabe, se debe registrar el código menos uno (-1) o
 - Blanco (no informa), se debe llamar al establecimiento de salud para recuperar la información.
- En el caso de registrar "No sabe" se debe verificar que la razón esté detallada en las observaciones.

- Si la respuesta es NO, se debe verificar obligatoriamente que la razón esté detallada en las observaciones. Además, debe venir registrado en el casillero siguiente (1444): 0 kg si no recolectan

Y continúe con la siguiente pregunta.

4. ¿Los desechos peligrosos hospitalarios de su establecimiento de salud no son entregados y se los trata de otra manera que el autoclave (quemados, enterrados)?

Debe existir una sola respuesta (Si o No), sea el código 0 (No) o 1(Si) en el casillero 1445.

- Si la respuesta es SI, obligatoriamente debe existir respuesta en la alternativa: los Kilogramos (Kg).

Existen 3 posibles respuestas en el siguiente casillero (1446):

- El valor en kilogramos (valores con un máximo de 2 decimales) de residuos entregados o
 - No Sabe, se debe registrar el código menos uno (-1) o
 - Blanco (no informa), se debe llamar al establecimiento de salud para recuperar la información.
- En el caso de registrar "No sabe" se debe verificar que la razón esté detallada en las observaciones.

- Si la respuesta es NO, se debe verificar obligatoriamente que la razón esté detallada en las observaciones.

Además, debe venir registrado en el casillero siguiente (1446): 0 kg si no recolectan

Y continúe con la siguiente pregunta.

10 USO INEC (Desechos peligrosos hospitalarios entregados): Realizar la respectiva suma de las filas 01, 02, 03 y 04:

- Casillero 1447: Registrar la suma de los códigos 1439, 1441, 1443, 1445.
 - o En el casillero 1447, se registra el valor 1, 2, 3 o 4. (1 si existe al menos una respuesta positiva, 2 si existe dos respuestas positivas, etc.) En caso que no haya respuestas positivas, se debe llamar al establecimiento de salud para obtener la información ya que debería venir en el casillero 1447 por lo menos una respuesta positiva.

- la columna Kg códigos 1440, 1442, 1444 y 1446 y registrar la suma en el código 1448.
 - o En el casillero 1448, se acepta las valores siguientes:
 - Valores > 0 en el caso de que la suma de todos los kilogramos sea > 0
 - 0 si en 1447 registró 0

- GESTIÓN DE LOS DESECHOS PELIGROSOS HOSPITALARIOS (infecciosos, cortopuzantes y especiales)

11. ¿El municipio o entidad diferente al municipio, tiene una tarifa diferenciada de acuerdo al tipo de gestión de los desechos hospitalarios de su establecimiento de salud?

El Municipio tiene una Tarifa Diferenciada por Tipo de Gestión de los Residuos Peligrosos de su Establecimiento de Salud:

Debe existir una sola respuesta en el casillero 1449:

- Si , registrar el código 1
- No, registrar el código 0
- No sabe (código -1)
- No informa (llamar para obtener la información)

Y continúe a la siguiente pregunta.

12. El Municipio Informa sobre la Gestión dado a los Residuos Peligros del Establecimiento de Salud:

Debe existir una sola respuesta en el casillero 1450:

- Si , registrar el código 1

- No, registrar el código 0
- No sabe (código -1)
- No informa (llamar)

Y continúe a la siguiente pregunta.

13. El Municipio/Entidad diferente realiza análisis para verificar que la gestión de residuos peligrosos entregados por su establecimiento está de acuerdo a la normativa sanitaria y ambiental:

Debe existir una sola respuesta en el casillero 1451:

- Si , registrar el código 1
- No, registrar el código 0
- No sabe (código -1)
- No informa (llamar)

Y continúe a la siguiente pregunta.

14. Su establecimiento de salud ha recibido algún certificado, por parte de su Municipio, en relación a la gestión y disposición final de los desechos peligrosos?

Debe existir una sola respuesta en el casillero 1452:

- Si , registrar el código 1
- No, registrar el código 0
- No sabe o No informa, se debe llamar para obtener la información: SI o No.

Y continúe a la siguiente pregunta.

20. Uso INEC (Instalación Municipales y/o otra entidad de tratamiento):

Realizar la respectiva suma de las filas 21, 22 y 23 de la columna SI/NO códigos 1449, 1450 y 1451 y 1452 y registrar cuantas respuestas afirmativas en el código 1463.

En el caso de que no haya respuestas afirmativas, el casillero se quedará en blanco y se debe mencionar la razón en observaciones.

- TIPOS DE RESIDUOS PELIGROSOS RECOLECTADOS

En el campo deberá ir registrado una sola respuesta: la cantidad de kilos recolectados según el tipo de residuos peligrosos.

Tenga presente que:

Se debe verificar que si constan un valor en kilogramo en los casilleros 1440, 1442, 1444 o 1446, debe venir registrado los valores (valores en kg) detallados por tipo de residuos peligrosos. Si No recolectan o No saben o No informan, debe venir toda esta parte en blanco o No Sabe.

11. Cuántos kilogramos de Residuos infecciosos son recolectados:

Verificar que el valor este registrado en kilogramos/año.

Debe existir una sola respuesta:

- sea afirmativa (valores enteros) o 0 o
- No sabe (código cinco ochos : 88888)
- No informa (código cinco nueves : 99999)

Y continúe a la siguiente pregunta.

12. Cuántos kilogramos de Residuos cortopuzantes son recolectados:

Verificar que el valor este registrado en kilogramos/año.

Debe existir una sola respuesta:

- sea afirmativa (valores enteros) o 0 o
- No sabe (código cinco ochos : 88888)
- No informa (código cinco nueves : 99999)

Y continúe a la siguiente pregunta.

13. Cuántos kilogramos de Residuos especiales son recolectados:

Verificar que el valor este registrado en kilogramos/año.

Debe existir una sola respuesta:

- sea afirmativa (valores enteros) o 0 o
- No sabe (código cinco ochos : 88888)
- No informa (código cinco nueves : 99999)

Y continúe a la siguiente pregunta.

20. Uso INEC (Residuos Peligrosos Recolectados):

Realizar la respectiva suma de las filas 11, 12 y 13 de la columna kg códigos 1292, 1293 y 1294 y registrar el valor respectivo en el código 1295; la sumatoria debe ser menor o igual a la sumatoria del código 1291.

Observaciones

Verificar que se haya registrado datos que se consideren importantes pero que no tengan lugar dentro del formulario.



ANEXOS

ANEXO 1:

Formulario Estadístico de Recursos y Actividades de Salud

ANEXO 2:

División Político-Administrativa de la República del Ecuador

ANEXO 3:

Listado de Ciudades y Localidades

ANEXO 4:

Malla de Validación

ANEXO 5:

Cuadro de Homologación de Unidades Operativas del Sector Salud por Niveles de Atención y Complejidad

